



## [ S U M A R I O ]

### 0 DISPOSICIONES ESTATALES

#### Consejo General del Poder Judicial

**Nombramientos.** Real Decreto 1051/2008, de 13 de junio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz a D. José Antonio Patrocinio Polo ..... 18687

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Decreto 134/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Higuera la Real" ..... 18688

**Expropiaciones.** Decreto 135/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Monterrubio de la Serena" ..... 18689



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Ganadería. Préstamos.** Decreto 136/2008, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura ..... **18690**

## Consejería de Educación

**Programas de Cualificación Profesional Inicial. Ayudas.** Corrección de errores al Decreto 129/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales y talleres específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **18695**

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Centros sanitarios. Actividades culturales.** Orden de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Narraciones Cortas dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **18696**

**Centros sanitarios. Actividades culturales.** Orden de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **18699**

**Centros sanitarios. Actividades culturales.** Orden de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **18702**

## II

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Personal Laboral. Pruebas selectivas.** Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX ..... **18705**

**Personal Laboral. Pruebas selectivas.** Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de cinco



titulados de Grado Medio, en el número y especialidades siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX ..... **18720**

**Personal Laboral. Pruebas selectivas.** Resolución de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de siete titulados superiores en el número y especialidades siguientes: dos Licenciados en Tecnologías de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, uno en Ciencias Ambientales, uno en Ciencias Empresariales, y un Titulado Superior, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX ..... **18735**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 472/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 645/2006 ..... **18752**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1009/2006 ..... **18753**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 517/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1246/2006 ..... **18754**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 488/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1266/2006 ..... **18755**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 497/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1267/2006 ..... **18756**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 474/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1268/2006 ..... **18757**



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 505/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1269/2006 ..... **18758**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 518/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1274/2006 ..... **18759**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 499/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1275/2006 ..... **18760**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 529/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1278/2006 ..... **18761**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2007 ..... **18762**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2007 ..... **18763**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 194/2007 ..... **18764**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2008 ..... **18765**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 3 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 31/2008 ..... **18766**

### **Consejería de Educación**

**Centros docentes privados.** Resolución de 18 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional "Imagen", en Navalmoral de la Mata ..... **18767**



## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral adscrito a las Áreas de Salud de dicho Organismo Autónomo ..... **18769**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicho Organismo Autónomo ..... **18771**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

**Notificaciones.** Edicto de 5 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 1137/2007 ..... **18774**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Resolución de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (Cruce del Castúo), relación n.º 2" ..... **18776**

**Información pública.** Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar y cochera. Situación: paraje "Valhondo", parcela 471 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Alonso Muñoz, en Alcuéscar ..... **18778**

**Información pública.** Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: parcelas 20, 27, 28, 29 y 30 del polígono 10. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Alcántara ..... **18778**

**Información pública.** Anuncio de 12 de junio de 2008 sobre adecuación de dos naves para vivienda y taller-almacén. Situación: paraje "Las Machucas", parcela 20 del polígono 13 y parcelas 26 y 27 del polígono 14. Promotor: D. Alberto Martín-Artajo Bastos, en Collado de la Vera ..... **18779**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **18779**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... **18780**



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda ..... **18781**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo ..... **18782**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo ..... **18782**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de implantación de una fábrica dedicada a la segunda transformación del tomate para la producción y envasado de tomate triturado, tomate frito y ketchup, promovido por "TOMCOEX, S.A.", en el término municipal de Miajadas ..... **18783**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 21 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017079 ..... **18786**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 26 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106 ..... **18788**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Conservación de "Coenagrion mercuriale" en Extremadura ..... **18788**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Manejo de "Gomphus grasilini" en Extremadura .... **18789**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Manejo de la Grulla Común "Grus grus" en Extremadura ..... **18790**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Recuperación de "Macromia splendens" en Extremadura ..... **18790**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Conservación de Hábitat de "Oxygastra curtisii" en Extremadura ..... **18791**

**Información pública.** Anuncio de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Gestión de la ZEPA "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos" en Extremadura ..... **18791**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1059-1 ..... **18792**



**Energía solar.** Anuncio de 19 de junio de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 950 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/78/08 ..... **18793**

**Energía solar.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 891 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/55/08 ..... **18794**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Corrección de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.". Expte.: EE-0897-07 ..... **18795**

**Notificaciones.** Corrección de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte.: EE-2731-07 ..... **18796**

**Notificaciones.** Corrección de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte.: EE-3226-06 ..... **18797**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de junio de 2008 sobre notificación de los expedientes números 161/83.00 y 161/83.04 de la Dirección General de Infancia y Familias ..... **18798**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre notificación de los expedientes números 239/10.03 y 209/10.06 de la Dirección General de Infancia y Familias ..... **18798**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Tajo-Sever, en Carbajo". Expte.: OBR.08.01.011 ..... **18799**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación de aulas y servicios de Educación Infantil y reformas varias en el Colegio Público Virgen de Argeme, en Coria". Expte.: OBR.08.01.025 ..... **18800**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Cambio de carpinterías exteriores, persianas y pista polideportiva en el Colegio Público San Fernando, en Madroñera". Expte.: OBR.08.01.026 ..... **18801**

**Adjudicación.** Resolución de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento en el Colegio Rural Agrupado Sierra de San Pedro, en Salorino". Expte.: OBR.08.01.005 ..... **18802**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas de aseos, sustitución de carpinterías exteriores y separación de aulas en el Colegio Público Octavio Augusto, en Mérida". Expte.: OBR.08.01.019 ..... **18803**



**Adjudicación.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Garlitos, en Sancti-Spíritus". Expte.: OBR.08.01.020 ..... **18804**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0801003 ..... **18805**

**Contratación.** Resolución de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicios de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010". Expte.: SER0803006 ..... **18806**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención concedida a D.ª Emiliana García Hernández, al amparo del Decreto 191/2005, de 26 de julio ..... **18808**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Cortecero Rico ..... **18809**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Santiago Vargas Montañó .. **18810**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a "Restaurante Hispano-Argentino La Beba, S.L." ..... **18811**

### **Consejo Consultivo de Extremadura**

**Contratación.** Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento negociado, del suministro de "Mobiliario para el Consejo Consultivo de Extremadura" ..... **18812**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación del trámite de audiencia, en el expediente EE-0149-05, correspondiente a la empresa "Damián Retortillo Carpintero" ..... **18813**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación de la ayuda concedida a la empresa "Ossorio Cárnicas, S.L.". Expte.: EE-2308-06 ..... **18814**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención a la empresa "Luis Cano Lebrato". Expte.: EE-0704-07 ..... **18815**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la empresa "La Sonata de la Isla, C.B.". Expte.: EE-1274-07 ... **18816**



**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Clemente José Cortés Simón". Expte.: EE-1490-07 .. **18817**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Ferconser Extremeña, S.L.U.". Expte.: EE-2039-07 .. **18818**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Francisco Román Magánez". Expte.: EE-2160-07 ..... **18819**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial de la subvención concedida a la empresa "María del Carmen Hinchado Perera". Expte.: EF-11480 ..... **18820**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **18820**

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 5 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... **18821**

**Urbanismo.** Edicto de 24 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora en la Unidad de Ejecución UE-NO-04/124 ..... **18821**

### **Ayuntamiento de Salorino**

**Planeamiento.** Anuncio de 9 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano ..... **18822**

### **Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

**Urbanismo.** Edicto de 19 de junio de 2008 sobre presentación del Programa de Ejecución UA-PU-15-A de las Normas Subsidiarias ..... **18822**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Calderón Delgado ..... **18823**

**Extravíos.** Anuncio de 2 de julio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio García Torres ..... **18823**



---

**O DISPOSICIONES ESTATALES**

---

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

*REAL DECRETO 1051/2008, de 13 de junio, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz a D. José Antonio Patrocinio Polo. (2008RD0001)*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 11 de junio de 2008 y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz a don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado con destino en la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 13 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 134/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Higuera la Real". (2008040154)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, debido, fundamentalmente, a que los vertidos de la población se realizan en un punto próximo al casco urbano, lo cual ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de una nueva estación depuradora de aguas residuales con sus correspondientes instalaciones accesorias y un colector general de PVC de 500 mm de diámetro.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de febrero de 2008.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 21 de mayo de 2008 (DOE n.º 104, de 30 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 2008,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colector en Higuera la Real", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



*DECRETO 135/2008, de 3 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Monterrubio de la Serena". (2008040155)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento, debido, fundamentalmente, a que los vertidos de la población se producen en varios puntos en las proximidades del casco urbano, ocasionando serios problemas higiénico-sanitarios.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de dos colectores y una nueva estación depuradora de aguas residuales con sus correspondientes instalaciones accesorias.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de abril de 2008.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 13 de mayo de 2008 (DOE n.º 98, de 22 de mayo), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales y Colectores en Monterrubio de la Serena", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 136/2008, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura. (2008040156)*

Por el presente Decreto se modifica el Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero de 2008; corrección de errores n.º 48, de 10 de marzo de 2008), en dos aspectos: la ampliación del plazo para la formalización de los préstamos subvencionables, y consiguientemente del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención; y la inclusión de nuevos posibles beneficiarios.

En cuanto a la ampliación de dichos plazos, viene motivada por la Orden ARM/1867/2008, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden APA/165/2008, de 31 de enero, por la que establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos (BOE n.º 156, de 28 de junio) que da nueva redacción el artículo 4 punto 3 de esta Orden y amplía el plazo para formalizar los préstamos subvencionables hasta el día 19 de septiembre. En su consecuencia, igualmente los préstamos subvencionables al amparo del Decreto autonómico 20/2008 podrán formalizarse hasta ese mismo día y las solicitudes podrán presentarse hasta el día 3 de octubre de 2008.

Por lo que se refiere a la extensión de las subvenciones a otros beneficiarios, debe partirse de que ha estado presente en la selección de los potenciales beneficiarios la voluntad de restringir la subsidiación de intereses, regulada en dicha norma reglamentaria, a favor de las economías individuales directamente ligadas a la actividad agraria, por su mayor vulnerabilidad a la crisis del sector, lo que se pretendía asegurar circunscribiendo los destinatarios de la ayuda a personas físicas en alta en regímenes de la Seguridad Social por actividad agraria (incluidos miembros de comunidades de bienes sin personalidad jurídica) y a sociedades agrarias de transformación y cooperativas, como personas jurídicas, dado que su regulación normativa también asegura que los beneficiarios últimos de la ayuda sean fundamentalmente personas físicas dedicadas a la actividad agraria.

No obstante, la incesante subida de los precios de los combustibles y la revisión de los parámetros macroeconómicos sobre la incidencia de la desaceleración económica, obligan a complementar la anterior directriz con la extensión a otras personas jurídicas de la posibilidad de ser beneficiarias de la subvención, procediéndose a ampliar significativamente el ámbito subjetivo de la ayuda a la cobertura financiera ofrecida al sector ganadero en Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de julio de 2008,

**DISPONGO :****Artículo único. Objeto de la modificación.**

El Decreto 20/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única de subvención para la financiación de préstamos a titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en Extremadura (DOE n.º 42, de 29 de febrero de 2008; corrección de errores n.º 48, de 10 de marzo de 2008) queda modificado en los siguientes términos:

Uno. La letra d) del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

"d) Se considerará "préstamo subvencionable" el formalizado hasta el día 19 de septiembre de 2008 entre el titular de explotación ganadera y entidad financiera que haya suscrito convenio de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un importe principal o nominal que no podrá ser inferior a 3.000 euros ni superior al máximo determinado en el reconocimiento del derecho a solicitar la obtención de la condición de beneficiario. El principal del préstamo no podrá exceder en ningún caso de 40.000 euros. El préstamo deberá tener un período de amortización máximo de cinco años, con un año de carencia."

Dos. El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser reconocidos como beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas y las comunidades de bienes titulares de explotaciones de ganado ovino, vacuno de carne, porcino, caprino y cunícolas, ubicadas en Extremadura.

Cuando resulte titular de la explotación una comunidad de bienes, deberán solicitar un único préstamo subvencionable todos sus miembros, considerándose beneficiario a cada uno de ellos en el porcentaje que se les impute en función de su participación en la comunidad, y que deberá constar expresamente reflejada en la póliza de préstamo-solicitud, la cual designará una única cuenta de cargo de las obligaciones del préstamo, sin perjuicio de las demás condiciones y naturaleza de las responsabilidades que en orden al pago puedan establecerse en el contrato de préstamo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La condición de beneficiario será intransmisible."

Tres. El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo. 4. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán:

a) Ser titulares de explotaciones ganaderas en Extremadura a 31 de diciembre de 2007 y durante la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención regulada en este Decreto.



- b) Haber estado, el beneficiario que sea persona física o cotitular de comunidad de bienes, dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, rama agraria, el día 31 de diciembre de 2007, salvo que antes de dicha fecha se hubieran dado de baja en dichos regímenes por causa de jubilación y no estuvieran en dicha fecha en alta en ningún régimen de la Seguridad Social.
- c) Mantenerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y Autonómica de Extremadura y en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social durante todo el procedimiento de concesión.
- d) Haber formalizado préstamo subvencionable de acuerdo con la letra d) del artículo 2 de este Decreto.”

Cuatro. El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. Solicitudes. Plazo de presentación.

La solicitud de la presente ayuda quedará incorporada en la propia póliza de préstamo, debidamente formalizada y suscrita, a través de las siguientes cláusulas:

- El/La prestatario/a los/las prestatarios/as solicita/n la subsidiación de los intereses de la póliza de préstamo (descrita por su fecha y número bancario) regulada en el presente Decreto (que se definirá de acuerdo con su referencia oficial, título, fecha y fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura).
- El/La prestatario/a los/las prestatarios/as declara/n conocer los requisitos y condiciones regulados en el Decreto referido en el párrafo anterior y especialmente que la subvención en él regulada se encuentra acogida al Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas (DOUE L 337 de 21.12.2007 p. 35) y deben respetarse sus requisitos, especialmente la obligación de que las subvenciones de mínimis percibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el presente no superen los 7.500 euros.
- El/La prestatario/a los/las prestatarios/as, a los efectos del citado Reglamento (CE) n.º 1535/2007 de la Comisión de 20 de diciembre de 2007, declara/n que durante el ejercicio fiscal en curso y durante los dos ejercicios fiscales precedentes ha/n percibido las ayudas de mínimis de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional o en su caso, que no ha/n percibido ayudas de mínimis de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional.
- El/La prestatario/a los/las prestatarios/as declara/n, con sujeción a las responsabilidades que puedan derivarse de su inexactitud, que no está/n incurso/s en ninguna de las causas que determinan la prohibición para ser beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En su caso, el/la prestatario/a los/las prestatarios/as autoriza/n expresamente para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura compruebe de oficio que se encuentra/n al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al objeto de poder ser reconocidos como beneficiarios y perceptores de la ayuda solicitada mediante la presente póliza de préstamo.



- Esta autorización será potestativa; en defecto de la misma, deberán adjuntarse con la solicitud certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica de Extremadura, y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- El/La prestatario/a los/las prestatarios/as han suscrito/no han suscrito aval con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención del préstamo.

Se acompañará a la solicitud:

- Justificantes del pago de las cotizaciones al Régimen Especial Agrario o al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, rama agraria, o informe de vida laboral por el que se acredite que el/la los/las prestatario/s, que sean personas físicas o cotitulares de comunidades de bienes, se encontraban dados de alta en dichos regímenes el día 31 de diciembre de 2007. En el caso de baja en dichos regímenes en fecha anterior por causa de jubilación, deberá adjuntarse certificado y/o informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social que así lo acredite.
- Reconocimiento del derecho a solicitar la obtención de la condición de beneficiario.
- En defecto de autorización para la comprobación de oficio, certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica de Extremadura, y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Sólo se podrá presentar una solicitud correspondiente a una única póliza de préstamo por cada beneficiario. La infracción de esta norma conllevará, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, la inadmisión de todas las solicitudes presentadas, determinará la pérdida del derecho a percibir el importe de todas las que hubieran sido concedidas, o será causa de reintegro de todas las subvenciones percibidas con los correspondientes intereses de demora, con posibilidad de adoptar medida cautelar de retención del abono de su importe en tanto se tramita el correspondiente expediente.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 20 de septiembre de 2008 y finalizará el 3 de octubre de 2008, ambos días incluidos.

Las solicitudes serán presentadas por las entidades colaboradoras, a menos que los interesados decidan presentarlas por sí o por representante, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD), Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndose por desistido de su petición si así no lo hiciere.”

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 129/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales y talleres específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040157)*

Advertidos errores tipográficos en el texto del Decreto 129/2008, de 20 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de módulos obligatorios de programas de cualificación profesional inicial en las modalidades de talleres profesionales y talleres específicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Publicado en el DOE número 124, de 27 de junio de 2008, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 17674:

Donde dice:

"Artículo 56. Duración y estructura curricular".

Debe decir:

"Artículo 6. Duración y estructura curricular".

Y donde dice:

"Artículo 67. Funcionamiento de los Programas".

Debe decir:

"Artículo 7. Funcionamiento de los Programas".



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Narraciones Cortas dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050261)*

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio), se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

### DISPONGO :

Primero. Convocar el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2008.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Narraciones Cortas para la edición 2008.

### BASES

Base primera. Destinatarios.

Modalidad A: Dirigida a todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado servicios, estén actualmente jubilados.

Modalidad B: Dirigida a todas las personas que quieran concurrir al Certamen aunque no tengan ningún tipo de vinculación con el Sistema Sanitario Público en Extremadura, e independientemente de su lugar de residencia.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar una única obra escrita en lengua castellana no publicada por ningún medio y rigurosamente original, y que no se encuentre pendiente de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.
2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.
3. La temática será libre y tendrá una extensión mínima de tres páginas y máxima de cinco, conteniendo cada página un mínimo de 23 y un máximo de 26 líneas, escritas a doble espacio, con letra Times New Roman, en tamaño 12.
4. Cada concursante deberá presentar la narración por triplicado en soporte papel, sin firmar, con un lema e indicando la modalidad a la que se opta, dos aspectos que figurarán



también en un sobre aparte. Dentro del sobre se incluirán los datos personales del autor, nombre, apellidos, domicilio y teléfono, y, en su caso, vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y una fotografía tipo carnet del autor/a.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. La obra presentada con su correspondiente documentación debe dirigirse al Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, (C.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Narraciones Cortas" y podrán ser presentadas en el Registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 24 de octubre de 2008.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:

— Presidente:

D. José Luis Bernal Salgado.

— Vocales:

D. Jesús Barriuso Gutiérrez.

D.ª María Felicidad Barroso Pinilla.

D.ª Pilar Bacas Leal.

D.ª Isabel M.ª Pérez González.

D. José Calderón González.

— Secretaria del Certamen:

D.ª Gloria González Conde.

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, las obras presentadas se clasificarán de acuerdo con su modalidad de participación y desde la secretaría del Certamen se enviarán a los miembros del Jurado para su lectura y valoración. Finalizada esta fase, el Jurado se reunirá, por convocatoria de su Presidente, fallando, si ha lugar, y conforme a criterios de calidad literaria, los premios correspondientes a la Modalidad A. Una vez seleccionadas las obras



premiadas, se procederá a la apertura de plicas e identificación de los autores. Una vez fallados los premios de la Modalidad A, se procederá de igual manera para la Modalidad B.

2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.
3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución a la Consejera de Sanidad y Dependencia, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia y en el periódico "Salud Extremadura".
4. Además de las obras premiadas y por indicación del Jurado, aquellos originales que tengan suficiente calidad, previa conformidad de sus autores, podrán ser publicados por el Servicio Extremeño de Salud.

Base sexta. Premios.

1. Para la Modalidad A se establecen tres premios: El primero dotado con 1.500 euros, el segundo con 1.000 euros y el tercero con 750 euros.
2. Para la Modalidad B se establece un único premio dotado con 1.500 euros.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos.
4. Los premios de la Modalidad A se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100. 411C.162.09 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2008. El premio de la Modalidad B se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.411A.227.06 de la Consejería de Sanidad y Dependencia para el ejercicio 2008.

La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

5. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas podrán ser retiradas por sus autores durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen; transcurrido este tiempo, la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las bases del mismo.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



*ORDEN de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050259)*

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura, número 88 de 30 de julio), se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

**D I S P O N G O :**

Primero. Convocar el Certamen de Fotografía para la edición 2008.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Fotografía para la edición 2008.

**BASES**

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Fotografía todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados. A la presente edición no podrá presentarse el ganador de la anterior, 2007, a quien se le invitará a formar parte del jurado como vocal para la valoración de los trabajos presentados en 2008.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, pudiendo tener las mismas temática variada.
2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.
3. Las fotografías serán rigurosamente originales e inéditas; no podrán haber sido premiadas en otros concursos y no podrán encontrarse pendiente de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.
4. Las fotografías se presentarán en blanco y negro o color, y el formato tendrá unas dimensiones de 20 x 30 cm.
5. Las fotografías han de presentarse para su exposición montadas en paspartú de 30 x 40 cm.
6. La/s fotografía/s se presentarán bajo un mismo lema. Cuando se presente más de una fotografía, además del lema, que deberá ser igual para todas, deberá asignársele a cada una su título. El lema y el título en su caso, se consignarán en la parte posterior de la/s misma/s sin la identificación del autor. El lema coincidirá con el expuesto en el anverso de



un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor, nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las fotografías deben dirigirse al Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2 (C.P. 06800), Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Fotografía" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 2 de noviembre de 2008.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros actuando el Secretario con voz pero sin voto:
  - Presidente:  
D.ª Ana García Ortiz.
  - Secretaria del Jurado:  
D.ª M.ª José Rebollo Ceballos.
  - Vocales:  
D. Ceferino López Reyes.  
D. Luis Casero Morato.  
D. José Manuel Romero Cerrato.  
D. Jerónimo Morales Flores.  
D. Antonio Garrido Correas.
2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios de selección y adjudicación de premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el conjunto de las obras en una sala apropiada para ser expuesta y evaluada por el Jurado de Selección que será citado al efecto por convocatoria de su Presidente y procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través de la Secretaria del Jurado, que abrirá los sobres que identifican los trabajos premiados con el lema o seudónimo de cada autor. Seguidamente se procederá a la selección de obras que serán expuestas en exposición pública.



2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.
3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución a la Consejera de Sanidad y Dependencia, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia y en el periódico "Salud Extremadura".

Base sexta. Premios.

1. Se establecen tres premios. El primero dotado con 1.500 euros, el segundo con 1.000 euros y el tercero con 750 euros.
2. Un mismo autor sólo podrá obtener un premio independientemente del número de fotografías que presente.
3. Los premios podrán ser declarados desiertos.
4. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411C.162.09 del Servicio Extremeño de Salud para el año 2008. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.
5. La Consejería de Sanidad y Dependencia no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.
6. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, o en su caso a partir de la finalización de la exposición pública a que hace referencia la Base Quinta, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las mismas.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación íntegra de las Bases del Certamen expuestas en la presente Orden.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

• • •



*ORDEN de 24 de junio de 2008 por la que se convoca el Certamen de Pintura dirigido a todos los profesionales de centros sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050260)*

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 25 de julio de 2005 (DOE número 88, de 30 de julio), se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos, así como favorecer el encuentro e intercambio entre los profesionales de la sanidad y el conjunto de los ciudadanos extremeños.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

**D I S P O N G O :**

Primero. Convocar el Certamen de Pintura para la edición 2008.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Pintura para la edición 2008.

**BASES**

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Pintura, todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados. A la presente edición no podrá presentarse el ganador de la anterior, 2007, al cual se le invita a formar parte del jurado como vocal para la valoración de los trabajos presentados en 2008.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.
2. Los participantes deberán presentar una única obra.
3. Las obras presentadas serán rigurosamente originales, inéditas, no premiadas en otros concursos y no podrán encontrarse pendientes de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.
4. Tanto la temática, como la forma y técnica son libres.
5. Las obras se entregarán protegidas por un soporte que asegure su correcta conservación y manipulación.
6. Los originales se presentarán sin firmar y con una etiqueta identificativa al dorso en la que figure un lema o seudónimo elegido por el autor. En sobre cerrado aparte, en cuyo exterior figurará igualmente el seudónimo, se incluirán los datos personales del autor, su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, domicilio, teléfono de contacto y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las obras presentada deben dirigirse al Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, n.º 2, (C.P. 06800) Mérida, indicando en el sobre "Certamen de Pintura" y podrán ser presentadas en el registro del Servicio Extremeño de Salud, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de las obras finalizará el día 21 de noviembre de 2008.

Base cuarta. Jurado.

1. El Jurado de Selección estará constituido por los siguientes miembros, actuando el Secretario con voz pero sin voto:

— Presidente:

D.ª María José Rebollo Ceballos.

— Secretaria del Jurado:

D.ª Ana García Ortiz.

— Vocales:

D.ª M.ª Victoria Caballero Guill.

D. Juan Carlos Núñez Crespo.

D. José Manuel Gamero Gil.

D. Pedro Prieto Lomba.

2. La participación como miembro del Jurado no dará lugar a retribución de clase alguna, sin perjuicio de la percepción de indemnizaciones a que hubiere lugar según el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.
3. Los gastos anteriormente mencionados serán a cargo de la correspondiente partida incluida en los presupuestos del Servicio Extremeño de Salud.

Base quinta. Criterios para la selección y adjudicación de los premios.

1. Finalizado el plazo de presentación, se reunirá el conjunto de las obras en una sala apropiada para ser expuesta y evaluada por el Jurado de Selección que será citado al efecto por convocatoria de su Presidente y procederá a la valoración de las obras presentadas conforme a criterios de calidad artística y técnica. Una vez seleccionadas, se procederá a la identificación de las personas premiadas a través de la Secretaria del Jurado, que abrirá los sobres que identifican los trabajos premiados con el lema o seudónimo de cada autor. Seguidamente se procederá a la selección de obras que permanecerán expuestas públicamente durante un periodo de quince días.
2. Las decisiones del Jurado serán adoptadas por mayoría simple teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.



3. El fallo del jurado será inapelable y se hará público una vez finalizada la sesión decisoria, tras la cual se trasladará la propuesta de resolución a la Consejera de Sanidad y Dependencia, publicándose en el Tablón de Anuncios del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Sanidad y Dependencia y en el periódico "Salud Extremadura".

Base sexta. Premios.

1. Se establecen tres premios. El primero dotado con 1.500 euros, el segundo con 1.000 euros y el tercero con 750 euros.
2. Los premios podrán ser declarados desiertos.
3. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.100.411C.162.09 del Servicio Extremeño de Salud para el ejercicio 2008. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.
4. La Consejería de Sanidad y Dependencia no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega por cualquiera de los medios establecidos hasta su devolución.
5. Las obras premiadas pasarán a ser titularidad de la Junta de Extremadura, incluidos los derechos de autor que se entienden cedidos por su participación. Las obras presentadas y no premiadas deberán ser retiradas por sus autores, durante un plazo de tiempo de tres meses a partir de la fecha de la resolución del Certamen, o en su caso a partir de la finalización de la exposición pública a que hace referencia la Base V, transcurrido este tiempo la Junta de Extremadura podrá decidir el fin y destino de las obras.

Base séptima. Reglas generales.

La participación en el presente Certamen supone el sometimiento y aceptación del contenido de la presente Orden.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
M.<sup>a</sup> JESÚS MEJUTO CARRIL



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de tres doctores en las Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062075)*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, con carácter excepcional, la posibilidad de que no existiendo aspirantes en Lista de Espera y concurriendo las condiciones de necesidad y urgencia en la contratación de personal laboral temporal, para obra o servicio determinado y a jornada completa, se proceda a través de sistemas específicos de selección establecidos por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de fecha 31 de marzo de 2008, se autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a proceder a la contratación con cargo a créditos de inversiones de diverso personal para los Centros de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, e Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) de conformidad con el apartado Dos del artículo 21 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Los citados contratos se cubrirán bajo la modalidad de contratos para obra o servicio determinado y a jornada completa. Su formalización se regirá por las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores.

Con fecha 7 de abril de 2008, la Dirección General de la Función Pública autoriza a la Consejería de Economía Comercio e Innovación a celebrar convocatoria pública de selección de personal laboral temporal que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, esta Secretaría General acuerda, por delegación de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en Resolución de 24 de julio de 2007, DOE núm. 88, de 31 de julio, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de los puestos indicados en el Anexo I, con sujeción a las siguientes



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de trabajadores con objeto de la cobertura de los puestos de trabajo correspondientes a la Categoría Profesional con Titulación de Doctor, Grupo I del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura, Especialidades de Ingeniería Agrónoma, Veterinaria y Ciencias Biológicas con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I comprensivo de la clasificación y número de plazas que se convocan por Especialidades, con expresión de la experiencia requerida para cada una de ellas.

### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. Igualmente también podrán acceder aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Extranjería.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del título de Doctor con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

D) Tener conocimiento de inglés.

E) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que aspira.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las correspondientes al puesto al que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos que se vayan a desempeñar.
3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de llamamiento para la contratación, del modo que se indica en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de diez días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Como modelo de instancia oficial podrá utilizarse fotocopia del Anexo II adjunto a la presente Resolución así como formulario de solicitud que se encuentra disponible en Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>, debiéndose acompañar a la misma: fotocopias compulsadas del DNI/NIF, de la Titulación Académica y de la documentación que haya de valorarse en el concurso de méritos.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los Centros de Atención Administrativa. También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>



2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.
3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en los medios citados en el punto 1. de la Base cuarta, la Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará Resolución, a publicar en los medios citados en el punto 1 de la Base cuarta, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Resolución.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Todo ello de



conformidad con el Capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación, en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva y un concurso de méritos.

1. La prueba selectiva tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir. Dicha prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Realización de un examen a desarrollar compuesto de 7 preguntas de las que los aspirantes habrán de elegir 5, que versarán sobre el temario propuesto en el Anexo IV, a realizar en un tiempo máximo de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico o prueba práctica relacionado con el temario del Anexo IV y el Tribunal podrá optar que parte del citado ejercicio sea desarrollado en lengua inglesa, al objeto de valorar el nivel de conocimientos de los aspirantes en este idioma, a realizar en un tiempo máximo de 120 minutos.

Los aspirantes realizarán los dos ejercicios en el mismo día, siendo necesario la superación del primer ejercicio para que el Tribunal valore el segundo.

Cada una de los ejercicios propuestos se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La nota final de la prueba selectiva se alcanzará sumando las notas obtenidas en cada una de las partes.



La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la prueba selectiva y de 5 puntos en la fase de concurso.

Para cubrir las plazas convocadas serán seleccionadas aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva y por el orden de puntuación total, obtenida de sumar a la puntuación de la prueba selectiva la de la fase de concurso.

2. En el concurso se valorarán los méritos que se recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que se especifica:

A) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Experiencia laboral en empresas privadas, en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

C) Experiencia como becario de investigación en cualquiera de las Administraciones Públicas cuyas labores estén relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Publicaciones Científicas y Técnicas-Divulgación, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

– 0,5 puntos por revistas y publicaciones científicas relacionadas con el tema objeto de contrato que tengan índice de impacto.

– 0,2 puntos por publicaciones técnicas y de divulgación.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de la experiencia laboral en empresas privadas, a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el caso de publicaciones se acreditará mediante la documentación que corresponda.

En el caso de las publicaciones, se acreditará mediante copia compulsada de la inserción del texto en el medio de divulgación correspondiente.

Corresponde al Tribunal de Selección la valoración de la similitud o relación de los méritos aportados por el interesado con las experiencias de las plazas a las que opta; para realizar la baremación será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los citados méritos, tal y como se indica en la base tercera.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva.



Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, que se hará público en los Centros y a través de los medios informáticos de acceso recogidos en la Base 8.1 de la presente convocatoria, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Relación de aprobados.

1. El resultado de las pruebas a que se refiere la Base Sexta se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en las Oficinas de Respuesta Personalizada así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Así mismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final, siendo seleccionados los aspirantes que mayor puntuación total obtengan.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos, de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, nacional o la del Estado de pertenencia, de acuerdo con la Base Segunda, punto 1 apartado F) ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares al puesto a que se aspira, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o Estado de pertenencia.
  - b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.
  - c) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del



correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

d) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Contrataciones.

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato para obra o servicio determinado regulado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. La contratación se llevará a cabo con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a los Proyectos de Gastos, Aplicaciones Presupuestarias y fuentes de financiación establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las personas contratadas prestarán sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera o en el INTAEX.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva de los trabajadores a los centros de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Duodécima. Lista de espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección se considerará la puntuación total obtenida en todo el proceso selectivo, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.



Decimotercera. Norma Final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Res. 24 de julio de 2007.  
DOE núm. 88, de 31 de julio),  
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

**ANEXO I**

<b>PROYECTO DE GASTOS/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>	<b>EXPERIENCIA EN</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a	Ecofisiología de cultivos hortícolas y relaciones hídricas	Finca la Orden- Valdesequera	Badajoz-La Orden
P.G.:20071606000200 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Veterinario/a	Áreas de fisiología, biología o tecnología de la reproducción animal.	Finca la Orden- Valdesequera	Badajoz-La Orden
P.G.:20081904002200 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Doctor/a Ciencias Biológicas	Tecnología y microbiología de productos lácteos.	INTAEX	Badajoz



Consejería de

**Economía, Comercio e Innovación**

Sello de registro

**ANEXO II****1. CONVOCATORIA**

Publicación Resolución	Categoría Profesional
	Especialidad

**2. DATOS PERSONALES**

N.I.F.	Apellidos y Nombre		
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal	
Tlf. Fijo: Tlf. Móvil:	Municipio	Provincia	Nación

**3. TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4. ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**ANEXO III**

## TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D Manuel Martín Bellido.

VOCALES:

D.ª Nazaret García Cuadrado.

D. Juan Gragera Facundo.

D. José del Moral de la Vega.

SECRETARIA:

D.ª Elvira Gil Parra.

## TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D.ª Teresa Hernández Méndez.

VOCALES:

D. Jerónimo González Cortés.

D. Manuel Espejo Díaz.

D. Esperanza Valdés Sánchez.

SECRETARIO:

D. Pedro A. Nieto Porras.

**ANEXO IV**

## TEMARIO

Especialidad: Doctor/a Ingeniero/a Agrónomo/a

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Equipamiento para medidas de relaciones hídricas en plantas y ecofisiología de cultivos en general.

Tema 3. Equipamiento para medida del contenido de agua en el suelo.

Tema 4. Diseño de Experimentos en agricultura.

Tema 5. Diseño de tomas de datos y procesado de datos.



Tema 6. El método científico y la carrera investigadora.

Tema 7. Medidas para caracterizar el desarrollo vegetativo y reproductivo en especies hortícolas.

Tema 8. Relaciones hídricas en cultivos hortícolas.

Tema 9. Ecofisiología de cultivos hortícolas.

Tema 10. Documentación científica y técnica. Búsquedas de información.

Tema 11. Elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones, solicitudes de proyectos, informes, etc.

Tema 12. Determinación de las necesidades hídricas de los cultivos.

Tema 13. Programación de riego en los cultivos.

Tema 14. Estrategias de riego en cultivos hortícolas.

Tema 15. Fertilización en cultivos hortícolas.

Tema 16. La horticultura en Extremadura.

Tema 17. El Plan Nacional de I+D+i.

Tema 18. Interceptación de radiación y productividad de los cultivos.

Tema 19. Evaluación de la calidad de la cosecha en cultivos hortícolas.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

Especialidad: Doctor/a Veterinario/a

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. El complejo hipotálamo-hipofisario y la regulación endocrina de la secreción de GnRH en los mamíferos domésticos.

Tema 3. Regulación neuroendocrina hipotalámica del ciclo estral de los rumiantes. Regulación endocrina de la función ovárica en ganado porcino.

Tema 4. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica de la ultrasonografía para el estudio de la actividad ovárica y dinámica folicular en rumiantes y porcino.

Tema 5. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica de la congelación seminal ovina.

Tema 6. Fundamentos teóricos, equipamiento y metodología práctica del Radio Inmuno Análisis (RIA) de hormonas esteroideas.



- Tema 7. Fisiología comparada del desarrollo embrionario y feto-placentario en rumiantes y porcino.
- Tema 8. Efecto del stress sobre los mecanismos endocrinos de la reproducción en los mamíferos domésticos.
- Tema 9. Fisiología celular y endocrinología de la lactación en los mamíferos domésticos.
- Tema 10. Regulación endocrina hipotálamo-hipofisio-ovárica y dinámica folicular y luteal durante el periodo posparto del vacuno de carne. Efecto del amamantamiento.
- Tema 11. Regulación endocrina del eje hipotálamo-hipofisio-ovárico y dinámica folicular y luteal durante la pubertad y el ciclo estral en el ganado bovino.
- Tema 12. Efecto del nivel nutricional sobre la reanudación de la ciclicidad posparto en las vacas de carne desde el punto de vista endocrino y de la dinámica folicular.
- Tema 13. Efectos de la estacionalidad y la presencia del macho sobre la reanudación de la ciclicidad posparto en las vacas de carne.
- Tema 14. Factores y mecanismos ováricos, uterinos, embrionarios y fetales implicados en las variaciones de prolificidad del ganado porcino.
- Tema 15. Diseños experimentales estadísticos comúnmente utilizados en producción animal.
- Tema 16. Bases de datos bibliográficas y publicaciones más relevantes utilizadas en Fisiología de la Reproducción, indicando su nivel de especialización.
- Tema 17. Fisiología comparada de los mecanismos de los tratamientos habituales de inducción-sincronización de celo en ganado bovino, ovino, caprino y porcino.
- Tema 18. Métodos no invasivos (transcervicales) de inseminación artificial intrauterina con semen congelado en ovino y caprino. Comparación con el método laparoscópico.
- Tema 19. Papel de la melatonina y mecanismos implicados en la regulación de la estacionalidad reproductiva de los rumiantes. Efecto macho en ovino y caprino.
- Tema 20. La investigación agroganadera en Extremadura.

Especialidad: Doctor/a en Ciencias Biológicas

- Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Tema 2. Sistema de Ciencia y Tecnología en Extremadura.
- Tema 3. Función y situación competitiva de los Centros Tecnológicos y de Investigación de Extremadura.
- Tema 4. La leche. Características y propiedades de la leche. Tipos de leches.



Tema 5. Análisis y controles de la leche. Métodos oficiales y normas para el análisis físico-químico y microbiológico de la leche. Fraudes y adulteraciones.

Tema 6. Análisis y controles del queso. Métodos oficiales. Defectos y alteraciones.

Tema 7. Tratamientos de la leche cruda. Enfriamiento, higienización, homogeneización, tratamientos térmicos.

Tema 8. Elaboración de quesos: tecnologías, procesos y equipos.

Tema 9. Los productos lácteos en Extremadura: tipos y características. El sector lechero en Extremadura: la producción láctea y la industria lechera. Quesos extremeños: características, tipos. Quesos de Denominación de Origen Protegida.

Tema 10. La maduración de los quesos: condiciones, procesos e instalaciones.

Tema 11. La evaluación sensorial de los quesos: características organolépticas y medios utilizados en la realización de la cata.

Tema 12. La elaboración de quesos fundidos y cremas de queso.

Tema 13. Coagulación de la leche: fundamentos de la coagulación ácida y enzimática. Mecanismos y factores que intervienen. Enzimas coagulantes.

Tema 14. Leches fermentadas: yogur, kéfir, bebidas de leche ácida y leches gelificadas.

Tema 15. Métodos de identificación microbiológica: Métodos de identificación fenotípica semiautomáticos y métodos moleculares de identificación.

Tema 16. Control de riesgos y puntos críticos en quesería.

Tema 17. Tipos de microorganismos (fermentos lácticos) utilizados en elaboración de quesos. Preparación de fermentos autóctonos para quesos con Denominación de Origen.

Tema 18. Efectos medioambientales de las industrias lácteas. Aprovechamiento de lactosueros, agua y aguas residuales.

Tema 19. Diseño de experimentos en investigación, toma de datos y procesado.

Tema 20. Búsqueda y elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones, solicitudes de proyectos, informes, etc.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de cinco titulados de Grado Medio, en el número y especialidades siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062076)*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, con carácter excepcional, la posibilidad de que no existiendo aspirantes en Lista de Espera y concurriendo las condiciones de necesidad y urgencia en la contratación de personal laboral temporal, se proceda a través de sistemas específicos de selección establecidos por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de fecha 31 de marzo de 2008, se autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a proceder a la contratación con cargo a créditos de inversiones de diverso personal para los Centros de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, e Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) de conformidad con el apartado Dos del artículo 21 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Los citados contratos se cubrirán bajo la modalidad de contratos para obra o servicio determinado, y su formalización se regirá por las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores.

Con fecha 7 de abril de 2008, la Dirección General de la Función Pública autoriza a la Consejería de Economía Comercio e Innovación a celebrar convocatoria pública de selección de personal laboral temporal que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, esta Secretaría General acuerda, por delegación de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en Resolución de 24 de julio de 2007, DOE núm. 88 de 31 de julio, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa de los puestos indicados en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de trabajadores con objeto de la cobertura de cinco puestos de trabajo correspondientes a la Categoría Profesional de Titulado Medio, Grupo II del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura con



los requisitos de titulación y experiencia siguientes: cuatro Ingenieros Técnicos Agrícolas y un Ingeniero Técnico Forestal, con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I, comprensivo de la clasificación y número de plazas que se convocan por Especialidades, con expresión de la experiencia requerida para cada una de ellas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. Igualmente también podrán acceder aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Extranjería.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico o equivalente con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

D) Tener conocimiento de inglés.

E) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que aspira.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las correspondientes al puesto al que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos que se vayan a desempeñar.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de llamamiento para la contratación, del modo que se indica en la Base Novena.



#### Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de diez días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los Centros de Atención Administrativa. También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Como modelo de instancia oficial podrá utilizarse fotocopia del Anexo II adjunto a la presente Resolución así como formulario de solicitud que se encuentra disponible en Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>, debiéndose acompañar a la misma: fotocopias compulsadas del DNI/NIF, de la Titulación Académica y de la documentación que haya de valorarse en el concurso de méritos.

Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por código de plazas convocadas, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos por código de plazas convocadas.
3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos por código de plazas convocadas, se publicará, en los medios citados en el punto 1 de la Base cuarta, la Resolución de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castella-



no de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará Resolución, a publicar en los medios citados en el punto 1. de la Base cuarta, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Resolución.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Todo ello de conformidad con el Capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.



Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación, en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva y un concurso de méritos.

1. La prueba selectiva tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir. Dicha prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Contestación de un cuestionario tipo test, compuesto de 40 preguntas que versarán sobre el temario propuesto en el Anexo IV, a realizar en un tiempo máximo de 40 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico o prueba práctica relacionado con el temario relacionado en el Anexo IV y a propuesta del Tribunal se podrá optar que el citado ejercicio sea desarrollado en parte en lengua inglesa, al objeto de valorar el nivel de conocimientos de los aspirantes en este idioma, a realizar en un tiempo máximo de 120 minutos.

Los aspirantes realizarán los dos ejercicios en el mismo día, siendo necesario la superación del primer ejercicio para que el Tribunal valore el segundo.

Las pruebas selectivas correspondientes a los diferentes puestos relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria podrán realizarse en el mismo día y hora, según criterio del Tribunal.

Cada una de los ejercicios propuestos se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La nota final de la prueba selectiva se alcanzará sumando las notas obtenidas en cada una de las partes.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la prueba selectiva y de 5 puntos en la fase de concurso.

Para cubrir las plazas convocadas serán seleccionadas aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva y por el orden de puntuación total, obtenida de sumar a la puntuación de la prueba selectiva la de la fase de concurso.

2. En el concurso se valorarán los méritos que se recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que se especifica:



- A) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Experiencia laboral en empresas privadas, en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
- C) Experiencia como becario de investigación en cualquiera de las Administraciones Públicas cuyas labores estén relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- D) Publicaciones Científicas y Técnicas-Divulgación se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:
- 0,5 puntos por revistas y publicaciones científicas relacionadas con el tema objeto de contrato que tengan índice de impacto.
  - 0,2 puntos por publicaciones técnicas y de divulgación.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de la experiencia laboral en empresas privadas, a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en el caso de publicaciones, se acreditará mediante la documentación que corresponda.

En el caso de las publicaciones, se acreditará mediante copia compulsada de la inserción del texto en el medio de divulgación correspondiente.

Corresponde al Tribunal de Selección la valoración de la similitud o relación de los méritos aportados por el interesado con las experiencias de las plazas a las que opta; para realizar la baremación será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los citados méritos, tal y como se indica en la base tercera.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva.

#### Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por código de plaza, que se hará público en los Centros y a través de los medios informáticos de acceso recogidos en la Base 8.1 de la presente convocatoria, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal correspondiente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.



En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por código de plazas convocadas, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava. Relación de aprobados.

1. El resultado de las pruebas a que se refiere la Base Sexta se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en las Oficinas de Respuesta Personalizada así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Así mismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final, siendo seleccionados los aspirantes que mayor puntuación total obtengan.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, nacional o la del Estado de pertenencia, de acuerdo con la Base Segunda, punto 1 apartado F) ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares al puesto a que se aspira, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o Estado de pertenencia.
  - b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.
  - c) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
  - d) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.
2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en



la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Contrataciones.

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato para obra o servicio determinado regulado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. La contratación se llevará a cabo con cargo al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a los Proyectos de Gastos, Aplicaciones Presupuestarias y fuentes de financiación establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las personas contratadas prestarán sus servicios en El Centro de Investigación Finca la Orden-Valdesequera o en el INTAEX.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva de los trabajadores a los centros de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Duodécima. Lista de espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, se considerará la puntuación total obtenida en todo el proceso selectivo, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

#### Decimotercera. Norma Final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Res. 24 de julio de 2007.  
DOE núm. 88, de 31 de julio),  
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

**ANEXO I**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROYECTO DE GASTOS/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>	<b>EXPERIENCIA EN:</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
001	P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Ingeniero/a Agrícola Técnico/a	Olivicultura y riego	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
002	P.G.:20081904000300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 4	Ingeniero/a Agrícola Técnico/a	Transferencia de tecnología en el sector agrícola y ganadero	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
003	P.G.:20081904002800 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 4	Ingeniero/a Agrícola Técnico/a	Técnicas del cultivo del cerezo en el Valle del Jerte	Zona del Valle del Jerte	Plasencia
004	P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Ingeniero/a Agrícola Técnico/a	Gestión de banco de germoplasma de semillas de leguminosas.	Finca la Orden Valdesequera	Badajoz-La Orden
005	P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje 1 Tema 1	Ingeniero/a Forestal Técnico/a	Germinación y conservación de germoplasma de especies silvestres y forestales.	Finca la Orden Valdesequera	Badajoz-La Orden



Consejería de

**Economía, Comercio e Innovación**

Sello de Registro

**ANEXO II****1.- CONVOCATORIA**

Publicación Resolución	Categoría Profesional
	Especialidad
Código de la/s plaza/s a la/s que opta: <input type="checkbox"/> 001 <input type="checkbox"/> 002 <input type="checkbox"/> 003 <input type="checkbox"/> 004 <input type="checkbox"/> 005	

**2.- DATOS PERSONALES**

N.I.F.	Apellidos y Nombre		
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal	
Tlf. Fijo: Tlf. Móvil:	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

**5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación**  
**Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA**

**ANEXO III**

## TRIBUNAL

PRESIDENTE:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Hénar Prieto Losada.

VOCALES:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Molina.

D. Manuel Puebla Arias.

D. Enrique Cardillo Amo.

SECRETARIO:

D. Pedro Miguel Romero Trejo.

## TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José Ángel González García.

VOCALES:

D. Julián Membrillo Moreno.

D. Fernando Pérez Gragera.

D. Raúl Lanza Palacios.

SECRETARIA:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Frutos Gallego.**ANEXO IV**

## TEMARIO

Código 001 - Ingeniero/a Técnico/a Agrícola

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Equipamiento para medidas de relaciones hídricas en plantas y ecofisiología de cultivos en general.

Tema 3. Equipamiento para medida del contenido de agua en el suelo.

Tema 4. Diseño de experimentos en olivicultura.

Tema 5. Diseño de tomas de datos y procesado de datos.



- Tema 6. Medidas para caracterizar el desarrollo vegetativo y reproductivo en olivares.
- Tema 7. Evaluación de la calidad de la cosecha en olivicultura.
- Tema 8. Relaciones hídricas en cultivos leñosos.
- Tema 9. Búsquedas de información bibliográfica y bibliografía científico-técnica.
- Tema 10. Elaboración de documentación técnica: artículos técnicos y de divulgación, comunicaciones, informes, etc.
- Tema 11. Determinación de las necesidades hídricas de los cultivos.
- Tema 12. Programación de riego en los cultivos.
- Tema 13. Riego y estrategias de riego en olivicultura.
- Tema 14. Fertilización y control del estado nutricional en olivicultura.
- Tema 15. La olivicultura en España.
- Tema 16. La olivicultura en Extremadura.
- Tema 17. Sistemas de cultivo en olivicultura.
- Tema 18. El balance de agua en el suelo.
- Tema 19. Interceptación de radiación y productividad de los cultivos.
- Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

#### Código 002 - Ingeniero/a Técnico/a Agrícola

- Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Tema 2. Los sectores agrícolas y ganadero en Extremadura.
- Tema 3. Las cooperativas agrarias en Extremadura.
- Tema 4. Organizaciones empresariales en el sector agroganadero y forestal en Extremadura.
- Tema 5. Los recursos forestales y dehesas en Extremadura.
- Tema 6. El sistema Extremeño de I+D+i.
- Tema 7. Ministerio de Educación y Ciencia. FECYT.
- Tema 8. Función y situación competitiva de los Centros Tecnológicos y de Investigación de Extremadura.
- Tema 9. Concepto de Transferencia de Tecnología: Prioridades y Objetivos. Modelos de Transferencia de Tecnología.



Tema 10. Definición de proyecto. Tipos de proyectos de I+D+i. (investigación básica, investigación precompetitiva, demostración, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica).

Tema 11. Papel del proyecto en el marco de una estrategia de innovación: Cooperación Tecnológica, Investigación Cooperativa, Colaboración vs Cooperación.

Tema 12. Convocatorias de proyectos para transferencia de tecnología y divulgación de la ciencia.

Tema 13. Canales de comunicación en transferencia de tecnología.

Tema 14. FUNDECYT.

Tema 15. Elaboración de documentación y otros soportes para transferencia de tecnología en agroalimentación y recursos forestales.

Tema 16. Actividades de transferencia de tecnología en un centro de investigación agraria público.

Tema 17. El proceso de I+D+i en la empresa.

Tema 18. Modalidades de Cooperación Tecnológica que pueden ofrecer los Centros Tecnológicos.

Tema 19. Gestión de la Cooperación.

Tema 20. Organización y líneas de investigación del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.

#### Código 003 - Ingeniero/a Técnico/a Agrícola

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Elaboración de documentación técnica y de transferencia de tecnología.

Tema 3. Cultivo del cerezo. Importancia del cultivo a nivel mundial, nacional y en Extremadura.

Tema 4. Exigencias medioambientales y limitaciones técnicas.

Tema 5. Variedades de cerezo. Características.

Tema 6. Situación varietal en Extremadura.

Tema 7. Banco de germoplasma de variedades autóctonas.

Tema 8. Patrones de cerezo. Características.

Tema 9. Patrones utilizados en el Valle. El Reboldo.

Tema 10. Reproducción y propagación. Injertos.

Tema 11. Poda y sistemas de formación. Tipos y épocas de realización.

Tema 12. Poda y sistemas de formación utilizados en el Valle del Jerte.



Tema 13. Riego y abonado del cultivo. Fertirrigación.

Tema 14. Plagas del cultivo del cerezo. Síntomas y Tratamientos.

Tema 15. Enfermedades del cultivo del cerezo. Síntomas y Tratamientos.

Tema 16. Diseño de nuevas plantaciones en el Valle del Jerte: marco, patrón, variedades y sistema de formación.

Tema 17. Proyectos de investigación de cerezo en el Valle del Jerte. Diseño y toma de datos.

Tema 18. Cooperativismo en el Valle del Jerte.

Tema 19. La Denominación de Origen "Cerezas del Jerte".

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

#### Código 004 - Ingeniero/a Técnico/a Agrícola

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. La diversidad biológica para la alimentación y la agricultura. Riesgos y problemas que plantea la erosión genética.

Tema 3. Recursos fitogenéticos. Importancia. Definición y clases.

Tema 4. La semilla. Morfología y fisiología de la germinación de las semillas.

Tema 5. La calidad de las semillas. Ensayos para su determinación. Normas ISTA (Asociación Internacional de Ensayos de Semillas).

Tema 6. Introducción, registro y documentación de germoplasma.

Tema 7. Prospección y recolección de los recursos fitogenéticos.

Tema 8. Conservación de recursos fitogenéticos en bancos de germoplasma.

Tema 9. Concepto de semilla ortodoxa y recalcitrante. Técnicas utilizadas en su conservación.

Tema 10. Multiplicación y regeneración de recursos fitogenéticos. Plantas autógamas y alógamas.

Tema 11. Caracterización y evaluación de recursos fitogenéticos.

Tema 12. Racionalización de las colecciones de recursos fitogenéticos. Colecciones nucleares.

Tema 13. Equipamiento especializado para bancos de germoplasma.

Tema 14. Técnicas biológicas aplicadas a la conservación de germoplasma vegetal.

Tema 15. Gestión de la información en los bancos de germoplasma.

Tema 16. Utilización de técnicas multivariantes para el análisis de las bases de datos de los bancos de germoplasma.



Tema 17. La conservación de los recursos fitogenéticos en España, aspectos históricos e institucionales. El Centro de Recursos Fitogenéticos del INIA. Banco de germoplasma de Organismos Públicos de Investigación.

Tema 18. Las instituciones internacionales en la conservación de los recursos fitogenéticos.

Tema 19. El tratado internacional de recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

#### Código 005 - Ingeniero/a Técnico/a Forestal

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Espacios y medios, técnicas, mantenimiento en Forestación.

Tema 3. Forestación en Extremadura.

Tema 4. Colecciones vivas.

Tema 5. Conceptos, Técnicas, Investigación en Selvicultura.

Tema 6. Selvicultura Mediterránea, Selvicultura de Dehesas, Selvicultura de protección de cuenca, Selvicultura de Conservación.

Tema 7. Ordenación forestal.

Tema 8. Ordenación en Dehesas.

Tema 9. Viveros e Invernaderos.

Tema 10. Producción de planta forestal, Producción de planta ornamental.

Tema 11. Multiplicación de flora amenazada, Multiplicación vegetativa de planta forestal.

Tema 12. El alcornoque en Extremadura.

Tema 13. La encina en Extremadura.

Tema 14. El rebollo en Extremadura.

Tema 15. Estudio e Investigación, Interés, Conservación de plantas medicinales.

Tema 16. Multiplicación, Instalación, Mantenimiento y Producción de plantas medicinales.

Tema 17. Producciones Forestales en Extremadura.

Tema 18. Diseño de experimentos.

Tema 19. Estadística descriptiva e inferencial.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de siete titulados superiores en el número y especialidades siguientes: dos Licenciados en Tecnologías de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, uno en Ciencias Ambientales, uno en Ciencias Empresariales, y un Titulado Superior, para prestar sus servicios en el Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera y en el INTAEX. (2008062077)*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece, con carácter excepcional, la posibilidad de que no existiendo aspirantes en Lista de Espera y concurriendo las condiciones de necesidad y urgencia en la contratación de personal laboral temporal, se proceda a través de sistemas específicos de selección establecidos por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que en todo caso respetarán los principios básicos de acceso al empleo público.

Por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de fecha 31 de marzo de 2008, se autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación a proceder a la contratación con cargo a créditos de inversiones de diverso personal para los Centros de Investigación Finca La Orden-Valdesequera, e Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX) de conformidad con el apartado Dos del artículo 21 de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Los citados contratos se cubrirán bajo la modalidad de contratos para obra o servicio determinado, y su formalización se regirá por las prescripciones contenidas en los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores.

Con fecha 7 de abril de 2008, la Dirección General de la Función Pública autoriza a la Consejería de Economía Comercio e Innovación a celebrar convocatoria pública de selección de personal laboral temporal que se regirá por la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera.

Por todo ello, esta Secretaría General acuerda, por delegación de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en Resolución de 24 de julio de 2007, DOE núm. 88, de 31 de julio, convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa de los puestos indicados en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, en la modalidad de obra o servicio determinado y a jornada completa, de trabajadores con objeto de la



cobertura de siete puestos de trabajo correspondientes a la Categoría Profesional de Titulados en Superiores, Grupo I del V Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura con los requisitos de titulación y experiencia siguientes: dos Licenciados en Tecnología de los Alimentos, dos Licenciados en Ciencias Biológicas, un Licenciado en Ciencias Ambientales, un Licenciado en Empresariales y un Titulado Superior, con experiencia en las áreas expresadas en el Anexo I comprensivo de la clasificación y número de plazas que se convocan por Especialidades, con expresión de la experiencia requerida para cada una de ellas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. Igualmente también podrán acceder aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Extranjería.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o equivalente en las áreas expresadas en el Anexo I. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar la credencial que acredite su homologación.

D) Tener conocimiento de inglés.

E) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que aspira.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las correspondientes al puesto al que se aspira. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos que se vayan a desempeñar.



3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de llamamiento para la contratación, del modo que se indica en la Base Novena.

#### Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo II y dirigida al Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de diez días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en los Centros de Atención Administrativa. También podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como modelo de instancia oficial podrá utilizarse fotocopia del Anexo II adjunto a la presente Resolución así como formulario de solicitud que se encuentra disponible en Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>, debiéndose acompañar a la misma: fotocopias compulsadas del DNI/NIF, de la Titulación Académica y de la documentación que haya de valorarse en el concurso de méritos.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos por código de plazas convocadas, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos por código de plazas convocadas.



3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos por código de plazas convocadas, se publicará en los medios citados en el punto 1 de la Base cuarta, la Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará Resolución, a publicar en los medios citados en el punto 1. de la Base cuarta, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

#### Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo III de esta Resolución.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del V Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros. Todo ello de conformidad con el Capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.



Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándolo a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Así mismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación, en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de una prueba selectiva y un concurso de méritos.

1. La prueba selectiva tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto a cubrir. Dicha prueba se compondrá de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: Contestación de un cuestionario tipo test, compuesto de 50 preguntas que versarán sobre el temario propuesto en el Anexo IV, a realizar en un tiempo máximo de 50 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico o prueba práctica relacionado con el temario del Anexo IV y el Tribunal podrá optar que el citado ejercicio sea desarrollado en parte en lengua inglesa, al objeto de valorar el nivel de conocimientos de los aspirantes en este idioma, a realizar en un tiempo máximo de 120 minutos.

Los aspirantes realizarán los dos ejercicios en el mismo día, siendo necesario la superación del primer ejercicio para que el Tribunal valore el segundo.

Las pruebas selectivas correspondientes a los diferentes puestos relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria podrán realizarse en el mismo día y hora, según criterio del Tribunal.

Cada una de los ejercicios propuestos se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La nota final de la prueba selectiva se alcanzará sumando las notas obtenidas en cada una de las partes.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la prueba selectiva y de 5 puntos en la fase de concurso.

Para cubrir las plazas convocadas serán seleccionadas aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva y por el orden de puntuación total, obtenida de sumar a la puntuación de la prueba selectiva la de la fase de concurso.

2. En el concurso se valorarán los méritos que se recogen a continuación y de acuerdo con el baremo que se especifica:



- A) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- B) Experiencia laboral en empresas privadas, en puestos de trabajo relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.
- C) Experiencia como becario de investigación en cualquiera de las Administraciones Públicas cuyas labores estén relacionados con la titulación y experiencia citadas en el Anexo I de la presente convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- D) Publicaciones Científicas y Técnicas-Divulgación, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:
- 0,5 puntos por revistas y publicaciones científicas relacionadas con el tema objeto de contrato que tengan índice de impacto.
  - 0,2 puntos por publicaciones técnicas y de divulgación.

La acreditación de los méritos se hará mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad Pública en que se haya obtenido la experiencia alegada, en el caso de la experiencia laboral en empresas privadas, a través de la presentación de los respectivos contratos y el correspondiente informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el caso de publicaciones se acreditará mediante la documentación que corresponda.

En el caso de las publicaciones, se acreditará mediante copia compulsada de la inserción del texto en el medio de divulgación correspondiente.

Corresponde al Tribunal de Selección la valoración de la similitud o relación de los méritos aportados por el interesado con las experiencias de las plazas a las que opta; para realizar la baremación será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los citados méritos, tal y como se indica en la base tercera.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva.

Séptima. Desarrollo y calendario de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, por código de plaza, que se hará público en los Centros y a través de los medios informáticos de acceso recogidos en la Base 8.1 de la presente convocatoria, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.



En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por código de plazas convocadas, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las mismas.

Octava. Relación de aprobados.

1. El resultado de las pruebas a que se refiere la Base Sexta se hará público en el local o locales donde se haya celebrado la misma, así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en las Oficinas de Respuesta Personalizada así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://www.juntaex.es/consejerias/economia-comercio-innovacion/index-ides-idweb.html>
2. Del mismo modo, el Tribunal de selección, una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes, hará pública la relación con la puntuación obtenida en la fase de concurso, con el mismo procedimiento que el previsto en la fase anterior. Así mismo, el Tribunal sumará las calificaciones obtenidas en ambas fases del procedimiento resultando así la puntuación final, siendo seleccionados los aspirantes que mayor puntuación total obtengan.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes seleccionados deberá presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos, de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, nacional o la del Estado de pertenencia, de acuerdo con la Base Segunda, punto 1 apartado F) ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares al puesto a que se aspira, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea o Estado de pertenencia.
  - b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.
  - c) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
  - d) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.
2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días hábiles, con exclusión de domingos y festivos, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por esta Consejería de Economía, Comercio e Innovación, o del examen



de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Décima. Contrataciones.

La relación profesional de los aspirantes seleccionados con la Administración de la Comunidad Autónoma se efectuará mediante contratación laboral, de acuerdo con lo establecido en legislación laboral vigente, concertándose contrato para obra o servicio determinado regulado por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. La contratación se llevará a cabo con cargo al Capítulo VI de Inversiones Reales del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a los Proyectos de Gastos, Aplicaciones Presupuestarias y fuentes de financiación establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Las personas contratadas prestarán sus servicios en el Centro de Investigación Finca la Orden-Valdesequera o en el INTAEX.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva de los trabajadores a los centros de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### Undécima. Incompatibilidades.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Duodécima. Lista de espera.

Para la constitución de Listas de Espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, se considerará la puntuación total obtenida en todo el proceso selectivo, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

#### Decimotercera. Norma Final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedentes.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 7 de julio de 2008.

El Secretario General  
(P.D. Res. 24 de julio de 2007.  
DOE núm. 88, de 31 de julio),  
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS

**ANEXO I**

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROYECTO GASTOS/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>TITULACION REQUERIDA</b>	<b>EXPERIENCIA EN:</b>	<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>UBICACIÓN</b>
001	P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 1	Licenciado/a en Tecnología de Alimentos	Trabajos de investigación en proyectos de viticultura y enología, relacionados con el riego y uso del agua por las plantas.	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
002	P.G.:20081904002800 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 4	Licenciado/a en Tecnología de Alimentos	Caracterización postcosecha de cerezas	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
003	P.G.:20081904000300 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 4	Cualquier Titulación de Grado Superior	Transferencia de tecnología en el sector agroalimentario	INTAEX	Badajoz
004	P.G.:20081904002200 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 1	Licenciado/a en Ciencias Biológicas	Fisiología vegetal botánica y conservación postcosecha de frutas	INTAEX	Badajoz
005	P.G.:20081904002800 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 4	Licenciado/a en Ciencias Biológicas	Conservación de la Flora Amenazada	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
006	P.G.:20081904002300 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 1	Licenciado/a en Ciencias Ambientales	Gestión e implementación de sistemas de información geográfica en aplicaciones agroganaderas.	Finca la Orden-Valdesequera	Badajoz-La Orden
007	P.G.:20081904000300 A.P.:20081904542B64100 Eje I Tema 4	Licenciado/a en Empresariales	Gestión de proyectos y programas europeos de I+D+i	INTAEX	Badajoz



Consejería de

**Economía, Comercio e Innovación**

Sello de Registro

**ANEXO II****1.- CONVOCATORIA**

Publicación Resolución	Categoría Profesional
	Especialidad
Código de la/s plaza/s a la/s que opta: <input type="checkbox"/> 001 <input type="checkbox"/> 002 <input type="checkbox"/> 003 <input type="checkbox"/> 004 <input type="checkbox"/> 005 <input type="checkbox"/> 006 <input type="checkbox"/> 007	

**2.- DATOS PERSONALES**

N.I.F.	Apellidos y Nombre		
Fecha de nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Tlf. Fijo: Tlf. Móvil:	Municipio	Provincia	Nación

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

--

**5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Dos de la convocatoria.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación**  
Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA

**ANEXO III**

## TRIBUNAL

## PRESIDENTE:

D. Francisco M.<sup>a</sup> Vázquez Pardo.

## VOCALES:

D.<sup>a</sup> Mercedes Lozano Ruiz.

D. Jerónimo González Cortés.

D.<sup>a</sup> Teresa Hernández Méndez.

## SECRETARIO:

D. Arturo Fernández de los Ríos Mesa.

## TRIBUNAL SUPLENTE:

## PRESIDENTE:

D. José María Terrón López.

## VOCALES:

D. Juan Bautista González Toscano.

D. José González Crespo.

D. Francisco González López.

## SECRETARIO:

D. Miguel Ángel Santos Domínguez.

**ANEXO IV**

## TEMARIO

Código 001 - Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Equipamiento para medidas de relaciones hídricas en plantas y ecofisiología de cultivos en general. Equipamiento para medida del contenido de agua en el suelo.

Tema 3. Diseño de experimentos en agricultura.

Tema 4. Diseño de tomas de datos y procesado de datos.



Tema 5. Medidas para caracterizar el desarrollo vegetativo y reproductivo en especies hortícolas.

Tema 6. Evaluación de la calidad de la uva para vinificación.

Tema 7. Relaciones hídricas en cultivos leñosos.

Tema 8. Documentación científica y técnica. Búsquedas de información.

Tema 9. Elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones. Solicitudes de proyectos, informes, etc.

Tema 10. Determinación de las necesidades hídricas de los cultivos.

Tema 11. Programación de riego en cultivos leñosos.

Tema 12. Estrategias de riego en viñedo. Riego deficitario controlado.

Tema 13. Control de estado nutricional y fertilización en viñedo.

Tema 14. La viticultura en Extremadura.

Tema 15. El balance de agua en los cultivos.

Tema 16. Interceptación de radiación y productividad.

Tema 17. Técnicas agronómicas en viticultura.

Tema 18. Crecimiento y desarrollo del viñedo.

Tema 19. Fotosíntesis, respiración y balance de carbono en un viñedo.

Tema 20. La investigación en Extremadura.

#### Código 002 - Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Elaboración de documentación científica y técnica: artículos, comunicaciones. Solicitudes de proyectos, informes, etc.

Tema 3. Cultivo del cerezo. Importancia del cultivo a nivel mundial, nacional y en Extremadura.

Tema 4. Variedades de cerezo. Características.

Tema 5. Componentes químicos y bioquímicos de las cerezas.

Tema 6. Caracterización nutricional de cerezas. Análisis físico-químicos.

Tema 7. Determinación de la capacidad antioxidante: fenoles, antocianos y actividad antioxidante total. Técnicas. Análisis de resultados.



Tema 8. Determinación de azúcares y ácidos orgánicos mediante HPLC.

Tema 9. Determinación de volátiles mediante GC-MS.

Tema 10. Análisis microbiológico. Técnicas de identificación de microorganismos.

Tema 11. Análisis sensoriales. Metodología sensorial. Tratamiento estadístico de los datos.

Tema 12. Caracterización de variedades de cereza mediante perfil de proteínas. Técnicas. Análisis de resultados.

Tema 13. Caracterización de variedades de cerezas mediante biología molecular. Técnicas.

Tema 14. Cambios metabólicos durante la recolección.

Tema 15. Vida útil en cerezas. Métodos de postcosecha.

Tema 16. Alteraciones producidas en procesos industriales y almacenamiento.

Tema 17. Proyectos de investigación de cerezo en el Valle del Jerte. Diseño y toma de datos. Análisis de resultados.

Tema 18. Cooperativismo en el Valle del Jerte.

Tema 19. La Denominación de Origen "Cerezas del Jerte".

Tema 20. Investigación agraria en Extremadura.

#### Código 003 - Titulado/a Superior

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Sistema de Ciencia y Tecnología en Extremadura.

Tema 3. Función y situación competitiva de los Centros Tecnológicos y de Investigación de Extremadura.

Tema 4. La industria agroalimentaria de Extremadura.

Tema 5. La agricultura y la ganadería extremeñas.

Tema 6. Conceptos Básicos de Innovación y Tecnología.

Tema 7. El sistema de innovación.

Tema 8. Estrategias de financiación pública de actividades de I+D+i: Unión Europea: VII Programa Marco IDT. Otros Programas europeos. Nacional: Plan Nacional I+D+i (líneas instrumentales); Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Tema 9. Los organismos de soporte a la innovación.



Tema 10. Concepto de Transferencia de Tecnología: prioridades y objetivos. Modelos de Transferencia de Tecnología.

Tema 11. Procedimiento General de Transferencia de Tecnología.

Tema 12. Protección de Resultados de I+D+i y Modalidades de Protección.

Tema 13. Auditorías y diagnósticos tecnológicos y de innovación: identificación de necesidades y capacidades de innovación en la empresa.

Tema 14. La prospectiva tecnológica: herramienta estratégica en la definición de una política de innovación, metodologías (DELPHI, paneles de expertos, escenarios).

Tema 15. Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva.

Tema 16. El proceso de I+D+i en la empresa.

Tema 17. Definición de proyecto. Tipos de proyectos de I+D+i. (investigación básica, investigación precompetitiva, demostración, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica).

Tema 18. Papel del proyecto en el marco de una estrategia de innovación: Cooperación Tecnológica, Investigación Cooperativa, Colaboración vs Cooperación.

Tema 19. Modalidades de Cooperación Tecnológica que pueden ofrecer los Centros Tecnológicos.

Tema 20. Gestión de la Cooperación.

#### Código 004 - Licenciado/a en Ciencias Biológicas

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Documentación científica y técnica. Búsqueda y gestión bibliográfica.

Tema 3. Diseño de experimentos.

Tema 4. Diseño de tomas de datos y procesado de datos.

Tema 5. Sistemas para la evaluación de la intensidad respiratoria y producción de etileno.

Tema 6. Evaluación de calidad de productos hortofrutícolas.

Tema 7. Extracción de proteínas y técnicas electroforéticas.

Tema 8. Proteómica comparativa.

Tema 9. Sistemas y técnicas para la determinación y cuantificación de volátiles.

Tema 10. Tecnologías para el control de la maduración y metabolismo respiratorio.

Tema 11. Tecnologías para el control del etileno.



- Tema 12. Pared celular y bioquímica del ablandamiento.
- Tema 13. Atmósferas modificadas y controladas.
- Tema 14. Transpiración y control de la transpiración.
- Tema 15. Los desórdenes fisiológicos.
- Tema 16. Tecnologías para el control de los desórdenes fisiológicos.
- Tema 17. Enfermedades posrecolección de frutos y vegetales. Control.
- Tema 18. Inducción de resistencia para el control de enfermedades.
- Tema 19. Antagonistas microbianos.
- Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

Código 005 - Licenciado/a en Ciencias Biológicas

- Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Tema 2. La célula vegetal e histología vegetal.
- Tema 3. Reproducción sexual en plantas superiores.
- Tema 4. Reproducción asexual en plantas superiores.
- Tema 5. Frutos y semillas.
- Tema 6. Diversidad de la vegetación.
- Tema 7. Diversidad de la vegetación en Extremadura.
- Tema 8. Diversidad vegetal.
- Tema 9. Diversidad vegetal en Extremadura.
- Tema 10. Diversidad vegetal agraria en Extremadura.
- Tema 11. Cartografía de la vegetación.
- Tema 12. Sistemática vegetal.
- Tema 13. Biodiversidad vegetal.
- Tema 14. Conservación de Flora.
- Tema 15. Bancos de germoplasma.
- Tema 16. Conservación de flora amenazada en Extremadura.



Tema 17. Colecciones Naturales.

Tema 18. Diseño de experimentos.

Tema 19. Estadística descriptiva e inferencial.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

Código 006 - Licenciado/a en Ciencias Ambientales

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Búsqueda y gestión de bibliografía (Gestor bibliográfico Endnote).

Tema 3. Planificación y gestión de proyectos de investigación.

Tema 4. Diseño, ensamblaje y puesta en funcionamiento de equipos informáticos.

Tema 5. Fundamentos y manejo de equipos de posicionamiento global (GPS).

Tema 6. Fundamentos y manejos de instrumentos de teledetección y procesamiento de datos.

Tema 7. Diseño y manejo de bases de datos tanto espaciales como no espaciales, en arquitectura monolítica y en cliente-servidor.

Tema 8. Técnicas avanzadas en Sistemas de Información Geográfica.

Tema 9. Diseño de experimentos y planes de muestreo.

Tema 10. Análisis estadístico de datos (Técnicas de reducción de dimensiones, técnicas de regresión, etc.).

Tema 11. Análisis geoestadístico (Krigado, cokrigado, etc.).

Tema 12. Uso de scripts para la automatización del procesado de datos y la realización de análisis estadísticos como espaciales (Python, Visual Basic, Matlab, R, etc.).

Tema 13. Desarrollo de material multimedia interactivo para divulgación de resultados.

Tema 14. Desarrollo de plataformas webs para transferencia de conocimientos.

Tema 15. Agricultura de precisión.

Tema 16. Simulación del comportamiento de sistemas empleando redes neuronales y desarrollo de sistemas de control empleando lógica difusa.

Tema 17. Familiarización con los Sistemas Expertos usados en agricultura (Sistema MicroLEIS, DSSAT, CROPSYS y SWAP).

Tema 18. Técnicas para el respaldo y recuperación tanto de la información como de los sistemas empleados en la investigación.



Tema 19. Migraciones de datos entre los distintos sistemas y formatos más extendidos.

Tema 20. La investigación agraria en Extremadura.

Código 007 - Titulado/a Superior, Licenciado/a en Empresariales

Tema 1. Título II, III y V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Tema 2. Sistema de Ciencia y Tecnología en Extremadura.

Tema 3. Función y situación competitiva de los Centros Tecnológicos y de Investigación de Extremadura.

Tema 4. La industria agroalimentaria de Extremadura.

Tema 5. La agricultura y la ganadería extremeñas.

Tema 6. Conceptos Básicos de Innovación y Tecnología.

Tema 7. El sistema de innovación.

Tema 8. Estrategias de financiación pública de actividades de I+D+i: Unión Europea: VII Programa Marco IDT. Otros Programas europeos. Nacional: Plan Nacional I+D+i (líneas instrumentales); Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Tema 9. Los organismos de soporte a la innovación.

Tema 10. El proceso de I+D+i en la empresa.

Tema 11. Definición de proyecto. Tipos de proyectos de I+D+i. (investigación básica, investigación precompetitiva, demostración, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica).

Tema 12. La concepción y ejecución del proyecto de I+D+i: herramientas de apoyo al control y seguimiento del proyecto.

Tema 13. Aspectos contables, financieros y fiscales de la gestión de proyectos de I+D+i.

Tema 14. La explotación y gestión de resultados del proyecto.

Tema 15. Protección de Resultados de I+D+i y Modalidades de Protección.

Tema 16. Papel del proyecto en el marco de una estrategia de innovación: Cooperación Tecnológica, Investigación Cooperativa, Colaboración vs Cooperación.

Tema 17. Modalidades de Cooperación Tecnológica que pueden ofrecer los Centros Tecnológicos.

Tema 18. Gestión de la Cooperación.

Tema 19. Auditorías y diagnósticos tecnológicos y de innovación: identificación de necesidades y capacidades de innovación en la empresa.

Tema 20. Vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva.



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 472/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 645/2006. (2008061994)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 645 de 2006 promovido por D. Alejandro Martínez Blanco, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, recaída en la REA 06/2662/03".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 472, de 21 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 645/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bueno Sánchez, en nombre y representación de D. Alejandro Martínez Blanco, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2006, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa número 06/2662/03. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico y acordamos declarar la nulidad de la liquidación complementaria efectuada por la Administración con número de referencia 6521010001974".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1009/2006. (2008061993)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1009 de 2006 promovido por D.ª M.ª de los Ángeles Calero Barquero, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, recaída en la REA 06/2286/03".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 343, de 13 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1009/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Doña María Ángeles Calero Barquero, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2006, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa n.º 06/2286/03. Por ello procedemos a anular la resolución impugnada al resultar contraria al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la actora a la devolución de 16.702,68 euros y, en consecuencia, la procedencia de que le sea reintegrada la diferencia entre dicha cantidad y la ya recibida, diferencia que asciende a 6.047,35 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha del acuerdo de devolución dictado en el expediente DS-34/03, y ello sin que haya lugar en esta sentencia a declarar prescrito el derecho de la Administración a practicar nuevas liquidaciones derivadas de los hechos imposables de los que el presente recurso trae causa".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 517/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1246/2006. (2008061987)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1246 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/890/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 517, de 26 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1246/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/890/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 488/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1266/2006. (2008061995)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1266 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1054/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 488, de 21 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1266/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1054/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 497/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1267/2006. (2008061990)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1267 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1032/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 497, de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1267/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1032/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 474/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1268/2006. (2008061992)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1268 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1040/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 474, de 21 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1268/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1040/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 505/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1269/2006. (2008061991)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1269 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1166/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 505, de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1269/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1166/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 518/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1274/2006. (2008061988)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1274 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1157/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 518, de 26 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1274/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1157/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 499/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1275/2006. (2008061989)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1275 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1052/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 499, de 22 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1275/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1052/06, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 529/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1278/2006. (2008061985)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 1278 de 2006 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de julio de 2006, dictada en la reclamación n.º 06/1038/06, promovida por Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A."

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 529, de 28 de mayo de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1278/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de julio de 2006, por la cual se estima parcialmente la reclamación económico-administrativa con número de referencia 06/1038/06. Por ello, confirmamos la resolución impugnada al ser plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico".

Mérida, a 23 de junio de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2007. (2008062019)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 137 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Juan Antonio Chavero Calero, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 102, de 7 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 137/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan Antonio Chavero Calero contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA-RP06/63) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 738,27 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin imposición de las costas procesales”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 128 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2007. (2008062020)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 7 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D.ª Antonio González Calderón y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima fija, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 128, de 21 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 7/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA06/24) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.877,04 euros distribuidos en la forma establecida en el Fundamento Jurídico 2.º de esta Resolución más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 143 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 194/2007. (2008062021)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 194 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del letrado, D. Jorge García Galán González, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 por la que se inadmite reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 143, de 3 de junio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 194/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procuradora D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora, S.A. contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007, por la que se inadmite reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC07/03), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.124,41 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 15 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 7/2008. (2008062022)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 7 de 2008, interpuesto por D. Bernardo Fernández González, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán contra la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por su Letrada de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el 6 de mayo de 2006”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 15, de 12 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 7/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bernardo Fernández González contra la desestimación presunta por la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula, declarando el derecho de percibir de la Administración demandada la cantidad de 4.595,29 euros, actualizada al IPC, más los intereses legales, conforme con lo previsto en el fundamento jurídico tercero; y ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 3 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 31/2008. (2008062023)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 31 de 2008, interpuesto por D. Manuel Durán Alonso, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Juan Manuel Soltero Godoy contra la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendido por su Letrada de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, presentada el 28 de julio de 2006”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 3, de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 31/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Durán Alonso contra la resolución de la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho, condenándose a la citada Administración al pago al recurrente de una indemnización de cuatrocientos euros y setenta y un céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional "Imagen", en Navalmoral de la Mata. (2008062027)*

La promotora y titular presenta solicitud para la autorización administrativa de la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional en la localidad de Navalmoral de la Mata, para la implantación de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

### RESUELVO :

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional denominado "Imagen", en Navalmoral de la Mata.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "IMAGEN".

Titular del centro: D.<sup>a</sup> Sinforiana Cobos Belmonte.

Domicilio: Calle San Andrés, n.º 4.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad: Una unidad "Peluquería" (IMP 23), 20 puestos escolares.

Segundo. El número de código asignado al nuevo centro docente privado es 10012260, el cual deberá ser utilizado por el titular o su representante en sus comunicaciones con la Administración Educativa.



Tercero. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto. La presente autorización de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del inicio del curso académico 2008/09. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. El titular del nuevo centro privado deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación en Cáceres una relación del profesorado y sus datos profesionales, antes del 1 de septiembre de 2008, en el supuesto de poner en funcionamiento la unidad.

Quinto. El centro de Formación Profesional que se autoriza por la presente Resolución, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, estatal o autonómica, en materia de instalaciones educativas y titulación del profesorado. Cuando deba modificarse cualquiera de los datos recogidos en la presente Resolución, el titular o su representante deberá solicitar la oportuna modificación de la autorización administrativa.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral adscrito a las Áreas de Salud de dicho Organismo Autónomo. (2008062029)*

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave P.A.R., cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal laboral de la categoría de Monitor Ocupacional en un puesto de trabajo que figura en el Anexo II de la citada Relación de Puestos de Trabajo con la clave P.A.R., procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

### **RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**ANEXO**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE MÉRIDA																
CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C. TRABAJO	HOR.	C. ESPEC. CARACT.	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT.	ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULAC.	REQUISITOS	MÉRITOS	OBSERV.	
32	109	MONITORIA OCUPACIONAL	LA GARROVILLA		TNR	N	C	4	16	64	SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS					P.A.R.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de dicho Organismo Autónomo. (2008062030)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, así como que dichos instrumentos serán públicos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El apartado 3.º de la Orden de 28 de julio de 1998, de la extinta Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, establece que dentro del plazo de nueve meses a que se refiere el artículo 25.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados a partir de la fecha de cese en puesto de libre designación, la Dirección General de la Función Pública asignará con carácter definitivo al funcionario, una vez oída la Consejería afectada, un puesto vacante disponible para el que cumpla los requisitos; o bien, en caso de que no exista puesto disponible, a un puesto de trabajo que previamente haya sido objeto de creación a los efectos de posibilitar la definitiva reasignación del funcionario afectado.

Por tanto, encontrándose adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo vacante del Servicio Extremeño de Salud un funcionario que en su día fue objeto de cese por libre remoción, y considerando que se haya próximo el vencimiento del plazo máximo para realizar su reasignación, procede modificar las características del puesto del mismo con el objeto de posibilitar la reasignación definitiva del interesado en dicho puesto conforme a los criterios establecidos en la referida Orden de 28 de julio de 1998.

La relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Salud se aprobó mediante Resolución del Director Gerente de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), correspondiendo modificar la misma para incluir los cambios de características de puesto aludidos en el párrafo precedente. Ello de conformidad con las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta



de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud; esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo a la presente Resolución, para la modificación de características de un puesto de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2008.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



**ANEXO**

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA												
CÉNDIR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACIÓN	HOR. NI	NIV	C. ESPEC. TIPO	TP PR	GRUPOS	REQUISITOS		OBSERVAC.	
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
39 03	F0037	JEF. SECC. DE PRESUPUESTO	MÉRIDA		25	1.2	S C	AB			P.A.R.	

Los tipos de Complemento Específico que constan en los Anexos son los actualmente vigentes para el personal funcionario de la Junta de Extremadura

**RELACIÓN DE CLAVES**

**TP:**  
**S:** PUESTOS SINGULARIZADOS  
**N:** PUESTOS NO SINGULARIZADOS

**PR:**  
**C:** PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

**OBSERVACIONES:**

**APE:** INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL STATUTARIO  
**OAP:** INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**NI:**  
**S:** PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 5 de junio de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 1137/2007. (2008ED0481)*

En la ciudad de Badajoz, a 2 de junio de 2008.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 1137/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don José Antonio Burgos Maya, que ha comparecido con la procuradora doña Paola Tovar Sánchez y con el letrado don José Andrés Martínez-Carande Corral, contra don José Miguel Parra Silva, don Gonzalo Miguel Vincens Pinto y don Miguel Ángel Ruiz de Miguel, que no han comparecido.

#### FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a don José Miguel Parra Silva, don Gonzalo Miguel Vincens Pinto y don Miguel Ángel Ruiz de Miguel a desalojar la vivienda litigiosa en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que, de no recurrirse la sentencia y previa petición de parte, en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, serán echados a la fuerza como muy tarde el 10 de septiembre de 2008 a las once treinta horas.

Segundo. Condeno a don José Miguel Parra Silva, don Gonzalo Miguel Vincens Pinto y don Miguel Ángel Ruiz de Miguel a pagar cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620) a don José Antonio Burgos Maya por las cantidades adeudadas hasta la fecha del acto del juicio.

Tercero. Condeno, además, a don José Miguel Parra Silva, don Gonzalo Miguel Vincens Pinto y don Miguel Ángel Ruiz de Miguel a abonar las rentas devengadas hasta que se haga efectiva la entrega de la vivienda a don José Antonio Burgos Maya.

Cuarto. Condeno a don José Miguel Parra Silva, don Gonzalo Miguel Vincens Pinto y don Miguel Ángel Ruiz de Miguel al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar, al tiempo de su anuncio, que se encuentra al corriente del pago de las rentas adeudadas.



Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Miguel Parra Silva, Gonzalo Miguel Vicens Pinto y Miguel Ángel Ruiz de Miguel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a 5 de junio de 2008.

El/La Secretario

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (Cruce del Castúo), relación n.º 2". (2008062018)*

Para la ejecución de la obra: "Mejora de la intersección de la EX-206 con Sierra de Fuentes en el p.k. 11+500 y mejora del acceso en el p.k. 5+600 (Cruce del Castúo), relación n.º 2", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 14 de julio de 2006 y practicada Información Pública por Resolución de 2 de octubre de 2006, declarado de urgencia el procedimiento por Decreto 194/2006, de 14 de noviembre y seguido por sus trámites legales, se ha detectado la existencia de una parcela afectada no incluida en la primera relación, por lo que a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

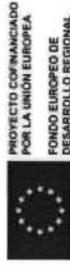
[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 30 de junio de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 2**

RELACION Nº 2

EXPEDIENTE: OBR2006131 Mejora de la Intersección de la EX-206. Relación Nº 2

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.700,00 CÁCERES (CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación		
25/0	21	615	REGALADO OLMOS, HERMANOS	2.640	TOT Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	297,00

C/ Maluquer, 11  
10002 CÁCERES  
CÁCERES

•••



*ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar y cochera. Situación: paraje "Valhondo", parcela 471 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Alonso Muñoz, en Alcuéscar. (2008082639)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y cochera. Situación: Paraje "Valhondo", parcela 471 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Alonso Muñoz, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: parcelas 20, 27, 28, 29 y 30 del polígono 10. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Alcántara. (2008082670)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 5 MW. Situación: Parcelas 20, 27, 28, 29 y 30 del polígono 10. Promotor: Solynova Energía, S.A., en Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 sobre adecuación de dos naves para vivienda y taller-almacén. Situación: paraje "Las Machucas", parcela 20 del polígono 13 y parcelas 26 y 27 del polígono 14. Promotor: D. Alberto Martín-Artajo Bastos, en Collado de la Vera. (2008082672)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adecuación de dos naves para vivienda y taller-almacén. Situación: Paraje "Las Machucas", parcela 20 del polígono 13 y parcelas 26 y 27 del polígono 14. Promotor: D. Alberto Martín-Artajo Bastos, en Collado de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008082734)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los procedimientos de inscripción en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MOHAMED ED DAROUACHI	X6345150W	2008-001808

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo (2008082743)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial, de Vivienda, en los procedimientos de inscripción en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndole a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>NIF</b>	<b>N.º EXPEDIENTE</b>
ISIDRO MEJÍAS CARVAJAL	30667628ª	2008-001795
JAVIER FELIPE CARRILLO	08864050B	2006-014537
SANTIAGO DÍAZ TRUJILLO	08823252S	2007-005407
BRAHIM EL HATAF MOUFAKIR	70261281F	2008-001428
FEDERICO ÁLVAREZ MORERA	08840479S	2006-029658
ANA ISABEL PÉREZ PERERA	76264944A	2006-000967
FERNANDO MARTÍNEZ SUÁREZ	44778940X	2007-001147
MARÍA ESTHER GARCÍA QUINTERO	52996513M	2008-001446
SERGIO PUSCH DÍAZ	76086062C	2008-001877
MANUEL GARCÍA BUENO	08849124N	2008-001345
GUADALUPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08847994D	2006-008698
SORAYA GÓMEZ MARTÍNEZ	80092866N	2008-000199
AVELINA VÁZQUEZ VENGAS	08858769C	2006-013913

• • •



*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda. (2008082745)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata, número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

	<b>N.º EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>					
VALENTINA SILVA CALZADA	2006-007675	6996465A	FERROVIAL	1ª	JUNQUILLO
JUANA BARRADO SÁNCHEZ	2006-003329	28954468K	PROVIVESA	1ª	RIO TINTO
VANESSA CABALLERO MELADO	2006-030324	08887941M	URVIPEXSA	1ª	RC 3-4
GUADALUPE CEBALLOS CALVO	2006-013203	80065594H	JOCA INMO S.A.	1ª	CERRO GORDO
JUAN PEDRO GARCÍA CALDERA	2006-009889	08817038B	JOCA INMO S.A.	1ª	CERRO GORDO
ESTEFANÍA ZAMORA GALLARDO	2006-015607	08827707P	JOCA INMO S.A.	1ª	CERRO GORDO
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLERA	2006-009042	08856437B	JOCA INMO S.A.	1ª	CERRO GORDO
ANA BELÉN CARDOSO HOLGADO	2006-029741	07050338X	JOCA INMO S.A.	1ª	CERRO GORDO
ALEJANDRO BLASCO VEIGA	2006-031502	08872937C	ALBATROS S.L.	1ª	R. LOS MONJES

• • •



*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008082746)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndose a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### A N E X O

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.º EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
SAMUEL IGLESIAS JIMÉNEZ	2006-004900	07002925T	PRONORBA	1ª	RIO TINTO
JAVIER VENERA GONZÁLEZ	2006-009016	08851869C	JOCA-INMO	2ª	CERRO GORDO
Mª CRISTINA RONCERO MONTERO	2007-003298	28968885V	SHAYVER	1ª	JUNQUILLO
GEMA MARGARITA HIDALGO DOMÍNGUEZ	2006-037669	44781949Y	PROTECH	1ª	CUARTON CORTIJO

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008082747)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento para el reconocimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndose al interesado que



en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de junio de 2008. El Jefe de la Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **A N E X O**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.º EXP.</b>	<b>DNI</b>	<b>PROMOTORA</b>	<b>FASE</b>	<b>PROMOCIÓN</b>
JUAN MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	2006-040489	06951904Q	URVIPEXSA	1ª	SAPU-4

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto de implantación de una fábrica dedicada a la segunda transformación del tomate para la producción y envasado de tomate triturado, tomate frito y ketchup, promovido por "TOMCOEX, S.A.", en el término municipal de Miajadas. (2008061871)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) del proyecto de instalación y puesta en marcha de una fábrica dedicada a la segunda transformación del tomate, para la producción y envasado de tomate triturado, tomate frito y ketchup, promovida por TOMCOEX, S.A., en el término municipal de Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.2. del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.



La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial principal desarrollada se encuadra en la categoría 9.1.b.2) del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a: Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral).
- Categoría R.D.L. 1/2008: El proyecto se encuadra en el grupo 2.b) del Anexo II del R.D.L. 1/2008 relativo a: Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales. Instalaciones cuya materia prima sea vegetal con una capacidad de producción superior a 300 toneladas por día de productos acabados (valores medios trimestrales).
- Descripción del proyecto: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una fábrica dedicada a la segunda transformación del tomate, para la producción y envasado de tomate triturado, tomate frito y ketchup; con los siguientes formatos:
  - Tomate concentrado: envasado en lata en formatos de 1/2 y 1 Kg.
  - Tomate frito: envasado en lata en formatos de 1/2 Kg y en brick de 0,4 Kg.
  - Ketchup: envasado en bote en formatos de 0,35 Kg y 0,50 Kg.

La capacidad de producción proyectada para esta instalación es de 27.235.920 Kg de producto terminado y año; y distinguiendo para las tres líneas productivas diferenciadas, es la siguiente:

PRODUCTO	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN
Tomate triturado	11.293.920 kg/año
Tomate frito	10.992.000 kg/año
Ketchup	4.950.000 kg/año

El tomate triturado será suministrado desde uno de los evaporadores de la industria Tomates de Miajadas, S.C.U.G., mediante un sistema de impulsión y canalización inoxidable hasta un depósito pulmón situado en la industria objeto de proyecto y previo a las líneas de producción.

En el caso del tomate frito y el ketchup, la materia prima utilizada es el tomate concentrado de 28-30º brix, suministrado por las industrias conserveras de la zona.

- Ubicación: La instalación se ubicará en las parcelas 14, 15 y 16 del polígono 20 del término municipal de Miajadas. La parcela objeto del proyecto limita al Norte con el camino de servicio de la Autovía del Sur-Oeste, A-V, p.k. 296; el acceso a la parcela se realizará desde dicho camino. Se dispone de una superficie total de 9,0218 ha, de la que las edificaciones ocuparán una superficie de 20.508,08 m<sup>2</sup> construidos.
- Infraestructuras:
  - Nave de producción: estructurada en diferentes zonas productivas; e incluyendo vestuarios, aseos, laboratorios, comedor, despachos, sobre una superficie de 12.735 m<sup>2</sup>.



- Nave de dependencias anexas a la nave de producción: sala de calderas; sala de compresores; taller y almacén de repuestos, además de disponer de una zona para dependencias anexas al proceso productivo (vestuarios, laboratorios, etc.).
  - 3 naves almacén: para embalajes y productos terminados, con una superficie total de 7.730,78 m<sup>2</sup>.
  - Edificio de oficinas: con 401,05 m<sup>2</sup> construidos.
  - Caseta de bombeo: de 21,16 m<sup>2</sup>.
  - Centro de transformación: de 24,15 m<sup>2</sup>.
  - Viales y accesos.
- Instalaciones y equipos:
- 1 calderas de vapor, con una potencia térmica nominal total de 10,83 MW, con equipo de combustión automático a gas natural.
  - Equipos de tratamiento de agua para calderas.
  - Depósito nodriza de agua tratada para producción de vapor, de 10.000 litros.
  - Instalación para producción y acumulación de agua caliente sanitaria, a 55 °C.
  - Líneas de proceso de tomate triturado, tomate frito y ketchup:
    - Sección A: Grupos de disolución y dosificación de ingredientes para todas las líneas de proceso.
    - Sección B: Línea de preparación de tomate triturado.
    - Sección C: Línea de preparación de ingredientes para tomate frito y ketchup.
    - Sección D: Pasteurización de tomate frito y ketchup.
    - Sección F: Esterilización de tomate frito.
    - Sección G: Sistema CIP centralizado.
    - Sección H: Línea para envasado de tomate triturado y tomate frito en envases de hojalata. Formatos 1/2 Kg y 1 Kg.
    - Sección I: Línea para envasado de ketchup en envases de plástico. Formatos de 350 g y 500 g.
    - Sección L: Línea de etiquetado.
    - Sección M: Línea para envasado de tomate frito en brick.
  - Instalación de aire comprimido.
  - Instalación de refrigeración de agua para proceso: planta enfriadora; depósito de almacenamiento; torre de refrigeración; equipos de bombeo y sistemas de conducción.



- Instalación de suministro de agua potable para uso industrial.
- Saneamiento: red separativa de aguas pluviales, que serán evacuadas al arroyo de La Dehesilla; red de aguas fecales, que se dirigirán a dos fosas sépticas estancas; red de aguas residuales, de aguas de proceso y aguas de limpieza, canalizadas a la estación depuradora de aguas residuales de Tomates de Miajadas, S.C.U.G.; y red para la zona de servicios industriales, que se conducirán hasta un pozo de acumulación desde donde serán retiradas para su adecuada gestión.
- Conducciones y equipos de impulsión de líquidos.

Las personas interesadas en este proyecto podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017079. (2008082643)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, n.º 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo aéreo existente antes de la depuradora municipal del camino del Molinillo en Oliva de la Frontera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Aérea.



Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km: 0,556.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Camino del Zumacal, polígono 26, parcela 79 del T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,400/

Potencia total en transformadores: 100 (kVA).

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Camino del Zumacal, polígono 26, parcela 79 del T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en euros: 32.985,00.

Presupuesto en pesetas: 5.488.242.

Finalidad: Suministro eléctrico a parcelas agrarias de la zona del Zumacal.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-017079.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8106. (2008082499)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda existente en el C.T. Maluquer.

Final: Celda existente en el C.T. Doctor Marañón.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20) kV.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en Km: 0,15.

Emplazamiento de la línea: Calles Maluquer y Doctor Marañón en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8106.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Conservación de "Coenagrion mercuriale" en Extremadura. (2008082829)*

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 18 de diciembre de 2007 se inició el procedimiento de aprobación del Plan de Conservación de Coenagrion mercuriale en Extremadura.



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 7.º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Conservación de Coenagrion mercuriale en Extremadura estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Manejo de "Gomphus grasilinii" en Extremadura.* (2008082830)

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 18 de diciembre de 2007 se inició el procedimiento de aprobación del Plan de Manejo de Gomphus grasilinii en Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 7.º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Manejo de Gomphus grasilinii en Extremadura estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Manejo de la Grulla Común "Grus grus" en Extremadura. (2008082831)*

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 24 de abril de 2008 se aprobó iniciar el procedimiento de aprobación del Plan de Manejo de la Grulla Común (Grus grus).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 7.º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Manejo de la Grulla Común (Grus grus) estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Recuperación de "Macromia splendens" en Extremadura. (2008082832)*

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 18 de diciembre de 2007 se inició el procedimiento de aprobación del Plan de Recuperación de Macromia splendens en Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 7.º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Recuperación de Macromia splendens en Extremadura estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Conservación de Hábitat de "Oxygastra curtisii" en Extremadura. (2008082834)*

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 18 de diciembre de 2007 se inició el procedimiento de aprobación del Plan de Conservación del Hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 7.º del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Conservación del Hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2008 por el que se somete a información pública la aprobación del Plan de Gestión de la ZEPA "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos" en Extremadura. (2008082835)*

Por Resolución del Director General del Medio Natural de 28 de marzo de 2008 se aprobó iniciar el procedimiento de aprobación del Plan de Gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 ter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto del Plan de Gestión de la ZEPA "Puerto Peña-Sierra de los Golondrinos" estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Avda. de Portugal, s/n.) y en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (Paseo de Roma, s/n.).

Mérida, a 28 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1059-1. (2008082796)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de exterior entronque aéreo subterráneo en apoyo bajo línea a instalar en la LAMT Pozuelo-derivación C.T. Torrecilla Ángeles 1.

Final: Terminales de interior en nuevo CTIN.

Términos municipales afectados: Torrecilla de los Ángeles.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Tipo:

Longitud total en Km: 0,255.

Emplazamiento de la línea: Callejón Orinales y calle General Yagüe de la localidad de Torrecilla de los Ángeles.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Compacto integral exterior.

N. de transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Torrecilla de los Ángeles.

Calle o paraje: C/ General Yagüe.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-1059-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



*ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 950 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.*

*Expte.: GE-M/78/08. (2008082654)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 950 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW y una instalación individual de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA y 400 kVA, con relación de transformación 15 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformadores de 2 x 630 KVA y relación de transformación 15 kV/400 V.
  - 1 C.T. con transformadores de 630+100 KVA y relación de transformación 15 kV/400 V.
  - Centro de seccionamiento de media tensión.
  - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante línea subterránea D/C en anillo, uniendo también con el centro de seccionamiento. La longitud total del anillo es de 180 metros.
  - La línea de evacuación propuesta será de M.T. de 15 kV, en doble circuito subterráneo de 10 metros de longitud hasta conectar en la línea de Circunvalación que la compañía distribuidora de la zona posee en Granja de Torrehermosa.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 32, parcela 116, del término municipal de Granja de Montehermosa (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, 21, C.P. 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 19 de junio de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ.



*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 891 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada.*

*Expte.: GE-M/55/08. (2008082854)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 891 kW nominales, constituida por 11 seguidores de doble eje, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 1.000 kVA con relación de transformación 12,3-22 kV/400 V, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformador de 1 x 1000 kVA y 1x50 kVA para los servicios auxiliares, con relación de transformación 12,3-22 kV/400 V.
  - La línea de evacuación de M.T. propuesta será mixta y con una longitud aproximada de 125 m, 25 m de tramo subterráneo y 100 m de tramo aéreo. La línea partirá subterránea del C.T. hasta el primer apoyo de la línea proyectada, en el que se realizará el entronque. Desde este apoyo continuará aérea, hasta enganchar en la línea Ceclavín-Coria donde la compañía propone el punto de vertido.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: En el polígono 503, parcelas 32, 33 y 34, situada en el término municipal de Pescueza (Cáceres).
- Promotor: Wild Cat Factory, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de junio de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.". Expte.: EE-0897-07. (2008082791)*

Advertido error en el Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.", interesada en el expediente EE-0897-07, publicada mediante anuncio en el DOE n.º 122, de fecha 25 de junio de 2008, página 17377, se procede a subsanar el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleado doméstico, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.". Expte: EE-0897-07".

Debe decir:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Campo Público de Talayuela, S.A.". Expte: EE-0897-07".

Donde dice:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0897-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007".

Debe decir:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-0897-07, sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007".

• • •



*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte.: EE-2731-07. (2008082792)*

Advertido error en el Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable a la empresa "Roberto García Martín", interesada en el expediente EE-2731-07, publicada mediante anuncio en el DOE n.º 122, de fecha 25 de junio de 2008, página 17382, se procede a subsanar el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte: EE-2731-07".

Debe decir:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Roberto García Martín". Expte: EE-2731-07".

Donde dice:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2731-07, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007".

Debe decir:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-2731-07, sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007".

• • •



*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte.: EE-3226-06. (2008082790)*

Advertido error en el Anuncio de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de ayuda para fomento del empleo estable a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.", interesada en el expediente EE-3226-06, publicada mediante anuncio en el DOE n.º 122, de fecha 25 de junio de 2008, página 17383, se procede a subsanar el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para la contratación de empleada doméstica, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte: EE-3226-06".

Debe decir:

"SUMARIO: ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de concesión de la ayuda para fomento del empleo estable, correspondiente a la empresa "Sello Inmobiliario, S.L.". Expte: EE-3226-06".

Donde dice:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-3226-06, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007".

Debe decir:

"Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente EE-3226-06, sobre ayuda para fomento del empleo estable, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2007".

• • •



*ANUNCIO de 26 de junio de 2008 sobre notificación de los expedientes números 161/83.00 y 161/83.04 de la Dirección General de Infancia y Familias. (2008082810)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias localización de D.<sup>a</sup> Dolores Bonifacio Donoso con relación a los expedientes número 161/83.00 y 161/83.04, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 00 88 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre notificación de los expedientes números 239/10.03 y 209/10.06 de la Dirección General de Infancia y Familias. (2008082793)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias localización de D. Francisco Javier Acedo Sánchez y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Félix Femia Cotrina con relación a los expedientes número 239/10.03 y 209/10.06, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 00 88 01/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 30 de junio de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Tajo-Sever, en Carbajo".*

*Expte.: OBR.08.01.011. (2008061998)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.011.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en Colegio Rural Agrupado Tajo-Sever de Carbajo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 49, de 11/03/08.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

140.405,38 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de mayo de 2008.
- b) Contratista: Arquitectura y Construcción de Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 117.940,51 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Adecuación de aulas y servicios de Educación Infantil y reformas varias en el Colegio Público Virgen de Argeme, en Coria". Expte.: OBR.08.01.025. (2008062000)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de aulas y servicios de Educación Infantil y reformas varias en el C.P. Virgen de Argeme de Coria.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 59, de 27/05/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

345.518,41 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Víctor M. Martín Hernández, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 320.530,26 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Cambio de carpinterías exteriores, persianas y pista polideportiva en el Colegio Público San Fernando, en Madroñera". Expte.: OBR.08.01.026. (2008061997)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Cambio de carpinterías exteriores, persianas y pista polideportiva en el C.P. San Fernando de Madroñera.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 59, de 27/03/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

208.415,76 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 191.742,50 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento en el Colegio Rural Agrupado Sierra de San Pedro, en Salorino".*

*Expte.: OBR.08.01.005. (2008062003)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento en el Colegio Rural Agrupado Sierra de San Pedro de Salorino.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 59, de 27/03/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

298.194,32 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 278.811,68 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 25 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas de aseos, sustitución de carpinterías exteriores y separación de aulas en el Colegio Público Octavio Augusto, en Mérida". Expte.: OBR.08.01.019. (2008062001)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas de aseos, sustitución de carpinterías exteriores y separación de aulas en el C.P. Octavio Augusto de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de 24/03/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

324.476,93 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de junio de 2008.
- b) Contratista: Copygar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 273.122,23 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Garlitos, en Sancti-Spíritus".*

*Expte.: OBR.08.01.020. (2008061999)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: OBR.08.01.020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Colegio Rural Agrupado Garlitos de Sancti-Spíritus.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de 24/03/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

124.407,58 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de junio de 2008.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 120.675,35 euros, IVA incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".*

*Expte.: ESUM0801003. (2008062013)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) N.º de expediente: ESUM0801003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para centros y aulas de nueva creación de enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 74 de 17 de abril de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 244.320,42 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de junio de 2008.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe adjudicación: 243.547,26 euros (IVA incluido).

Mérida, a 26 de junio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicios de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010". Expte.: SER0803006. (2008062061)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0803006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Catering para los Comedores Escolares y Servicio de Aulas Matinales en Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Nueve lotes (Según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - Evaluación de la oferta económica.
  - Calidad y Planes de actuación del servicio.
  - Calidad y variedad de los menús ofertados.
  - Mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 5.852.571,94 euros.  
Importe IVA (7%): 409.680,06 euros.  
Importe total (IVA incluido): 6.262.252,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, <http://contratacion.juntaextremadura.net/>



- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29 // 924-00-75-20.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6. Con relación a la Categoría (art. 38 del R.D. 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas) vendrá determinada por la cuantía a la que opten los licitadores, teniendo en cuenta la división del Contrato de Servicio de Comedor Escolar en Lotes.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La mesa de contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.



e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 2 de julio de 2008. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de reintegro de subvención concedida a D.ª Emiliana García Hernández, al amparo del Decreto 191/2005, de 26 de julio. (2008082721)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención concedida al amparo del Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Apoyo y la Atención a las Personas con Dependencia, modificado por el Decreto 53/2006, de 21 de marzo, así como su convocatoria mediante Orden de 29 de marzo de 2006 (DOE núm. 40, de 4 de abril), se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior, que establece:

"Según consta en certificación emitida con fecha 07/05/2007 por la entidad prestataria Cruz Roja Española, así como informes de la Sección de Centros de la Unidad Periférica de Cáceres, la interesada comenzó a recibir el servicio concedido el día 12/06/2006 hasta el 18/03/2007 con una jornada de 40 horas semanales por un importe de 602,29 euros y, a partir del día 19/03/2007, se reduce la jornada a 30 horas semanales con un importe de 451,72 euros.



Examinada la documentación obrante en el expediente se comprueba que la solicitante ha generado cobro indebido de marzo de 2007 a junio de 2007, ascendiendo la cuantía a 256 euros.

Por todo lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 12.3 del citado Decreto 191/2005, de 26 de julio, en la redacción dada por Decreto 53/2006, art. 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, así como artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

ACUERDO:

Primero. Incoar procedimiento para declarar la procedencia del reintegro de la subvención concedida a D.<sup>a</sup> Emiliana García Hernández, por importe de 256 euros.

Segundo. Conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, en el cual podrá ejercitar su derecho al citado trámite poniéndole de manifiesto la totalidad del expediente y a tal efecto presentar alegaciones, documentos y cualquier otro elemento de juicio en defensa de su derecho que estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Y todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 28 de abril de 2008. El Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Fdo.: Juan Carlos Campón Durán".

El expediente se encuentra en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, sita en Plaza Hernán Cortés n.º 1 de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 19 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Cortecero Rico. (2008082751)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Cortecero Rico.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, 33.- Torre del Campo (Jaén).

Expediente n.º: 31/2008.

**Tipificación de la Infracción:**

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.3 b).2. ("Las que se produzcan por falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate"), en concordancia con el art. 35 B) 2.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

**Normativa Infringida:**

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo III, Capítulo IV).
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 5; artículo 7; artículo 10.1; artículo 12.7.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: artículo 4 y artículo 5.
- Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regulan determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial: artículo 5.uno; art. 8.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 23 de junio de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Santiago Vargas Montaña. (2008082776)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: D. Santiago Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: Calle Violeta, n.º 6. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/008-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación del DOE.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a "Restaurante Hispano-Argentino La Beba, S.L.". (2008082777)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Restaurante Hispano-Argentino La Beba, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San Marcos, n.º 1. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/013-2006.



Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 5.2 y art. 14.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1. y art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29 de abril de 1986), artículo 35 b) 6.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.b).5º.

Sanción propuesta: Tres mil un euros (3.001 €).

Órgano resolutorio recurso de alzada: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desistido de su petición.

Recursos posibles: Potestativamente, recurso de reposición ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el DOE.

Cáceres, a 25 de junio de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento negociado, del suministro de "Mobiliario para el Consejo Consultivo de Extremadura". (2008062050)*

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 2 de junio de 2008, se ha acordado sacar a licitación por el procedimiento negociado, la contratación del suministro de mobiliario institucional del Consejo Consultivo de Extremadura.

El procedimiento ha sido declarado urgente y las características jurídicas, técnicas y económicas de la licitación aparecen publicadas en el perfil del contratante de la página web del Consejo Consultivo de Extremadura ([www.ccex.es](http://www.ccex.es)).

Badajoz, a 2 de junio de 2008. El Letrado-Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención, así como notificación del trámite de audiencia en el expediente EE-0149-05, correspondiente a la empresa "Damián Retortillo Carpintero". (2008082709)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de inicio de procedimiento de revocación y reintegro, así como notificación de trámite de audiencia, recaída en el expediente EE-0149-05, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de Subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 3 de noviembre de 2005, se concedió a la empresa Damián Retortillo Carpintero, con CIF 07433999P, una subvención de 6.000 euros por la contratación indefinida de dos trabajadores, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador Juan Pedro Cerro Chaparro ha causado baja en la empresa con fecha 10/07/2007, y aporta el TA-2/R de baja en la Seguridad Social, sin que hasta la fecha de hoy se tenga constancia de la sustitución del mismo.

Tercero. Del estudio de la documentación aportada se deduce que la empresa beneficiaria no ha cumplido con lo regulado en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en su nueva redacción dada por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo), así como con las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión de 3 de noviembre de 2005.

Cuarto. En relación con el punto anterior, reseñarles que en el apartado segundo de la citada Resolución de concesión de 3 de noviembre de 2005 se establece que: "La empresa queda obligada a cubrir en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido.

Si el cese afecta a un trabajador cuya contratación es objeto de subvención, el trabajador que lo sustituya deberá reunir los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente".

Quinto. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado decreto dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.



Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación de la ayuda concedida a la empresa "Ossorio Cárnicas, S.L.". Expte.: EE-2308-06. (2008082717)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de Resolución de 15 de enero de 2008, de Revocación de la Resolución Individual de fecha 26 de septiembre de 2006, recaída en el expediente EE-2308-06, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de enero de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la Resolución Individual de 26 de septiembre de 2006, por la que se concedió a la empresa Ossorio Cárnicas, S.L., con CIF B06419006 una subvención por importe de 4.500 euros, por la contratación indefinida del trabajador D. Tomás Banda Caballero.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 euros, que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses del artículo 46 apartado 1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme al artículo 10 del mencionado texto legal. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con



carácter previo podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Mérida, 15 de enero de 2008. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007; DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de denegación de subvención a la empresa "Luis Cano Lebrato".*

*Expte.: EE-0704-07. (2008082710)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Denegación de la solicitud, recaída en el expediente EE-0704-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Denegar la ayuda solicitada por la empresa "Luis Cano Lebrato", N.I.F. 08829489L, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 18/2004, de 9 de marzo).

Notifíquese al interesado al presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a la empresa "La Sonata de la Isla, C.B.". Expte.: EE-1274-07. (2008082711)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-1274-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa "La Sonata de la Isla, C.B.", con CIF E-10355691 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1274-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Clemente José Cortés Simón". Expte.: EE-1490-07. (2008082712)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-1490-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa "Clemente José Cortés Simón", con CIF/NIF 07006792-A, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-1490-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007). Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Ferconser Extremeña, S.L.U.". Expte.: EE-2039-07. (2008082713)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de resolución de archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-2039-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa "Ferconser Extremeña, S.L.U.", con CIF/NIF B06457121 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2039-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención a "Francisco Román Magáñez". Expte.: EE-2160-07. (2008082715)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Archivo de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, recaída en el expediente EE-2160-07, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Tener a la empresa "Francisco Román Magáñez", con CIF/NIF 15347434V desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EE-2160-07.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •



*ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre notificación de resolución de revocación parcial de la subvención concedida a la empresa "María del Carmen Hinchado Perera". Expte.: EF-11480. (2008082718)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación al interesado de Resolución de Revocación parcial, recaída en el expediente EF-11480, sobre solicitudes acogidas al programa de ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, regulada en el Decreto 92/1996, de 4 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2007:

**"RESOLUCIÓN:**

Declarar a la empresa M.<sup>a</sup> Carmen Hinchado Perera, con NIF 08792618V, decaída en su derecho al cobro de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> anualidad de la subvención concedida por la contratación del trabajador Manuel Narciso Fuentes, cuyo importe asciende a 6.971,73 euros.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 11 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008082649)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2008, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana M-1 del Plan Parcial del Sector Cuartón del Cortijo, en Badajoz, presentado por D. Olivier Crambade, en representación de



Therus Investment, S.L. y redactado por el Arquitecto, D. Stephane Roger Cottrell, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la misma.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 11 de junio de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

### *EDICTO de 5 de junio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0518)*

La junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2008 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del entorno de la parcela R-4 (Antigua Cros) en la Unidad de Ejecución UE-OE-01/152, instado por D. Francisco Urbano Gómez Domínguez, en representación de C y P Atlantis Nostum, S.L.U. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con el art. 124 en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, Decreto 7/2007.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, N.º 9.

Mérida, a 5 de junio de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

### *EDICTO de 24 de junio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora en la Unidad de Ejecución UE-NO-04/124. (2008ED0517)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Ejecución UE-CEN-04/124 "Travesía de Cervantes", formulada por la Agrupación de interés Urbanístico UE-CEN-04/124, acordó declarar la viabilidad de dicha actuación urbanizadora, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el PGOU para el desarrollo de la eventual actuación, y con los condicionantes técnicos que obran en el expediente, determinando la forma de gestión indirecta por el



sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses, desde la última publicación de este anuncio, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 24 de junio de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura, M.<sup>ª</sup> ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **AYUNTAMIENTO DE SALORINO**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2008082518)*

El Pleno del Ayuntamiento en su Sesión de 6 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación n.º 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística (Mancomunidad Sierra de San Pedro).

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que se consideren.

Salorino, a 9 de junio de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA CARRASCO ARROYO.

## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 19 de junio de 2008 sobre presentación del Programa de Ejecución UA-PU-15-A de las Normas Subsidiarias. (2008ED0480)*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-PU-15-A de las NNSS del Planeamiento, se ha presentado, ante este Ayuntamiento, la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX, así como los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134 del citado texto legal a fin de que, durante el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones contra los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de Alcántara, a 19 de junio de 2008. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.



## ***PARTICULARES***

### *ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Miguel Ángel Calderón Delgado. (2008082644)*

Se hace público el extravío del título de Graduado de D. Miguel Ángel Calderón Delgado, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 16 de junio de 2008. El Interesado, MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN DELGADO.

• • •

### *ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio García Torres. (2008082795)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Antonio García Torres, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 2 de julio de 2008. El Interesado, JOSÉ ANTONIO GARCÍA TORRES.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)